



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2000

Número 63

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3431 3087 Orden de 9 de marzo de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 3431 3082 Orden de 6 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFT02L-3.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 3432 2753 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla.
- 3432 2754 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 3432 2755 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 3432 2756 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 3433 2758 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 3433 2759 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 3433 2760 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Educación y Cultura

- 3433 2745 ORDEN de 29 de febrero del 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza.
- 3437 2746 ORDEN de 1 de marzo del 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a municipios de la región para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2000.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 3440 2757 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de un vertedero de residuos inertes de construcción y demolición, en el término municipal de San Javier, con el n.º de expediente 835/96 de E.I.A., a solicitud de Salvador Fructuoso e Hijos, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 3440 3079 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 3442 3086 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Economía y Hacienda

- 3446 3081 Notificación a sujetos pasivos.
3446 3080 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Educación y Cultura

- 3448 3084 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del estudio de los castillos de Monteagudo, Larache, Cabezo de Torres, de Alcalá y Torre Islámica de la Puebla de Mula.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

- 3449 2790 Juicio de faltas 532/99.

Audiencia Provincial de Murcia Sección Segunda

- 3449 2842 Rollo número 85/99.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 3449 2781 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 388/1999.
3450 2783 Autos de juicio de menor cuantía 49/1998.
3450 2785 Juicio ejecutivo 240/1999.

Pág.

- 3451 **Primera Instancia número Cinco de Cartagena**
2784 Juicio ejecutivo 25/1996.
- 3451 **Primera Instancia número Siete de Cartagena**
2782 Jurisdicción voluntaria 205/99.
3451 2778 Juicio de cognición 115/99.
- 3452 **Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena**
3071 Juicio de desahucio.
- 3452 **De lo Social número Dos de Cartagena**
2792 Procedimiento demanda 739/1999.
- 3452 **Primera Instancia número Tres de Lorca**
2779 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 114/99.
- 3453 **Primera Instancia número Uno de Mula**
2780 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 93/99.
- 3453 **Primera Instancia número Uno de Murcia**
2787 Juicio ejecutivo 774/1999.
- 3453 **Primera Instancia número Dos de Murcia**
2786 Juicio ejecutivo 434/91.
- 3454 **Primera Instancia número Ocho de Murcia**
2788 Autos de tercería de dominio 838/99.
- 3454 **De lo Social número Uno de Murcia**
2793 Autos 77/2000, sobre despido.
- 3454 **De lo Social número Tres de Murcia**
2794 Proceso 820/99, sobre cantidad.
3455 2795 Proceso 575/99, sobre infracción.
- 3455 **Primera Instancia e Instrucción de Yecla**
2887 Juicio ejecutivo 42/99.
- 3455 **Primera Instancia de Yecla**
2888 Juicio ejecutivo 186/98.
3456 2889 Juicio ejecutivo 513/98.
- 3456 **De lo Social número Uno de Albacete**
2791 Autos 1/2000, sobre cantidad.

IV. Administración Local

- Bullas**
3457 2772 Delegación de funciones.
- Caravaca de la Cruz**
3457 2775 Exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al primer bimestre de 2000.

Pág.

- 3457 **Cieza**
2820 Aprobado expediente 1/2000 de modificación de créditos sobre el presupuesto general prorrogado.
- 3458 **Fortuna**
2771 Aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del concurso para provisión de una plaza de Animador Socio-Cultural.
3459 2770 Aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del concurso-oposición para provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General.
- 3460 **Molina de Segura**
2774 Bases oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Archivo de este Excmo. Ayuntamiento.
- 3463 **Murcia**
2822 Adjudicación de contrato de servicios. Expediente número 951/99.
3463 2823 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente número 809/99.
3463 2824 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 954/99.
3463 2825 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 901/99.
3464 2826 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente número 874/99.
3464 2827 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente número 909/99.
- 3464 **Santomera**
2819 Bases para cubrir mediante oposición libre una plaza de Auxiliar Administrativo.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Comunidad de Regantes «El Hacho»
Barranda, Caravaca de la Cruz**
3467 2998 Convocatoria a junta general ordinaria.
- Comunidad de Regantes Guarinos
Barranda, Caravaca de la Cruz**
3467 2997 Convocatoria a junta general ordinaria.
- Comunidad de Regantes «Albares y Serrana»
Zona Primera Los Albares Agua del Río. Cieza**
3467 3070 Convocatoria reunión.
- Comunidad de Regantes «Fuente del Peral»
Cieza**
3467 3069 Convocatoria asamblea plenaria ordinaria.
- Universidad Politécnica de Cartagena**
3468 2813 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-38/99 (PCT-206/99), referido al suministro y adquisición de mobiliario con destino al Servicio de Biblioteca.
3468 2814 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-02/99 (PCT-101/00), referido al suministro y adquisición de cortinas enrollables con destino al edificio del Antiguo Hospital de Marina.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3087 Orden de 9 de marzo de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia.

La sobreexplotación a la que están sometidos los recursos pesqueros en aguas interiores de la Región de Murcia aconseja reducir temporalmente el esfuerzo pesquero en la modalidad de arrastre, a fin de lograr su explotación sostenida.

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, establece en su artículo 5.3 que la Administración del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución sobre ordenación del sector pesquero en sus aguas interiores y por el Real Decreto 4.190/1982, de 29 de diciembre, la de fijar periodos de veda en materia de pesca, en aguas de su competencia.

La presente Orden se dicta al amparo de la atribución de competencias otorgadas a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por el Decreto nº 16/1999, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca que, a su vez tiene en cuenta el Plan de paralización temporal presentado por la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores así como el informe del Servicio de Pesca y Acuicultura al respecto

DISPONGO

Artículo primero.- Se declara veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia desde el día 29 de abril hasta el 30 de junio del año 2000, ambos inclusive.

Artículo segundo.- Durante el periodo de veda establecido, la Dirección General de Ganadería y Pesca podrá autorizar el ejercicio de esta actividad para campañas experimentales de pesca de arrastre.

Artículo tercero.- El incumplimiento de la norma contenida en esta Orden será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 14/1998, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control para protección de los recursos pesqueros.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 9 de marzo del 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

3082 Orden de 6 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFT02L-3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 291, de 18 de diciembre de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 12 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 5 de mayo de 2000, a las 17:00 horas, en el

Salón de Actos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de marzo de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2753 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 543/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje Los Palacios del término municipal de Librilla. Promovido por Antonio Huertas Díaz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2754 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a

información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 513/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Marchena del término municipal de Lorca. Promovido por Concepción Pérez Miras.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de enero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2755 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 538/1999. Construcción de vivienda familiar, en camino de Los Valencianos, del término municipal de Lorca. Promovido por Huertas García Ibarra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2756 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 20/2000. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Tiata del término municipal de Lorca. Promovido por Catalina María Polán Torroglosa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones

que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 21 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2758 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 17/2000. Construcción de vivienda familiar y sótano, en diputación de Marchena del término municipal de Lorca. Promovido por Sacramentos Reverte Segura.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 21 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2759 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 13/2000. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Cazalla del término municipal de Lorca. Promovido por M.^a Carmen Padilla Segura.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 21 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2760 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 12/2000. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Campillo del término municipal de Lorca. Promovido por Julia Ruiz Miñarro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 21 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Educación y Cultura

2745 ORDEN de 29 de febrero del 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima necesario convocar subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza.

Se prevé el pago anticipado del importe total de las subvenciones concedidas con la finalidad de asegurar que los beneficiarios dispongan de la financiación necesaria para poder llevar a cabo las acciones subvencionadas.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a profesionales y empresas para la realización de montajes, giras y participación en festivales de relevancia fuera de la Región en materia de teatro y danza durante el año 2000.

1.2 La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3 Las ayudas se concederán con cargo a la partida 15.02.455A.475 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 7.500.000 pesetas.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los profesionales y empresas de promoción cultural, radicados en la Región de

Murcia, que realicen o pretendan llevar a cabo, dentro del presente año, montajes, giras o participación en festivales fuera de la Región con obras y espectáculos de teatro o danza.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2.ª, planta 4.ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir de día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante y, en su caso, del C.I.F. de la empresa.

b) Datos artísticos y técnicos.

b.1) En el caso de montajes:

- Título, autor y, si no estuviera publicado, texto o guión de la obra.

- Necesidades técnicas.

- Dossier de escenografía, vestuario e iluminación.

- Cuadro artístico y escénico detallado.

- En su caso, autorización de la Sociedad General de Autores, o fotocopia compulsada de solicitud de la misma, o autorización del autor de la obra.

- Plan de comercialización de la producción (justificando los eventuales compromisos en firme, pre-compromisos, etc.), incluyendo cachet desglosado.

b.2) En el caso de giras y participación en festivales:

Memoria de la actividad o plan de gira que se pretende realizar en la que se haga constar el programa a desarrollar, calendario, lugares, relación nominal de personas que realizarán la actividad, justificando los eventuales compromisos en firme, precompromisos etc.

c) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos del montaje o gira en el que se especifiquen las diversas aportaciones y la cantidad que se solicita para completarlo.

d) Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a cualesquiera otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, especificando su cuantía.

e) Historial del profesional o empresa solicitante.

f) Acreditación de encontrarse al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas (IAE) y en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

g) Cualquier documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.

Artículo 5.- Subsanción de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los solicitantes se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que subsanen la carencia detectada. De no producirse la subsanción en el plazo señalado, la solicitud de subvención se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida

por el Director General de Cultura y constituida por dos personas de relevancia del mundo de la cultura y un funcionario de la Dirección General de Cultura que actuará como secretario.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El interés y calidad de los montajes que se pretenden realizar y su proyección más allá del ámbito regional (en el caso de giras y participación en festivales, el interés de éstas/os para la difusión de producciones propias fuera de la Región de Murcia).

b) La viabilidad económica del proyecto (con especial atención al plan de comercialización en el caso de montajes, y a los compromisos cerrados, en el caso de giras y otros).

c) Los recursos propios aportados por el solicitante y la participación de otras entidades en la financiación del proyecto.

d) La existencia de compromisos de programación con la Red de Teatros y Auditorios de la Región de Murcia.

e) La coproducción entre compañías profesionales.

f) El historial del profesional o empresa solicitantes.

6.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renunciaciones o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

6.4 La Comisión de Evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1 El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 En el acto de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exigía la propia Orden de convocatoria.

7.3 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.4 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para el mismo fin, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.5 No se concederá subvención alguna a los solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.6 La resolución de concesión se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 8.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para el mismo fin, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

9.1 Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados con carácter general a:

a) Comunicar por escrito a la Dirección General de Cultura, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación de la concesión, la aceptación de la subvención o la renuncia a ella. En caso de no producirse la aceptación en el plazo señalado, se entenderá la renuncia.

b) Acreditar ante la Consejería de Educación y Cultura la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Realizar el proyecto o actividad para los que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta Convocatoria.

d) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionados.

e) No modificar el contenido del proyecto para el que se concedió la subvención sin la autorización expresa de la Consejería de Educación y Cultura.

f) Hacer constar en toda la información y publicidad del proyecto o actividad el patrocinio de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Cultura.

g) Facilitar cuenta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

i) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

j) En el caso de montajes, compromiso de concertar un mínimo de ocho representaciones del espectáculo subvencionado, dentro o fuera de la Región de Murcia. Con independencia de los compromisos adquiridos por el profesional o la empresa beneficiarios, la Dirección General de Cultura se reserva el derecho a exigir cuatro representaciones en aquellas localidades que determine y en las condiciones que rigen para la contratación de espectáculos en las campañas de difusión del teatro y la danza o, en su caso, en la Red de Teatros y Auditorios de la Región de Murcia y notificar a la Dirección General de Cultura, con una antelación no inferior a quince días, el lugar, fecha y hora del estreno del espectáculo.

k) Devolver el importe de la subvención cuando la acción para la que se concede no haya sido realizada.

l) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

10.1 El pago de las subvenciones se realizará inmediatamente tras la correspondiente Orden del Consejero concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de prestar garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda Regional.

En el caso de montajes teatrales y de danza su pago se tramitará cuando el beneficiario acepte por escrito la subvención

y remita la autorización de la Sociedad General de Autores en caso de no haberla presentado con anterioridad.

Artículo 11.- Justificación de las subvenciones.

11.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, hasta el 31 de enero del año 2001, los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto o actividad subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

b) Justificantes (originales o fotocopias compulsadas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida.

11.2 Los beneficiarios de subvenciones a montajes de teatro y danza deberán presentar además, hasta el 31 de diciembre del año 2001 los justificantes de haber realizado ocho representaciones del espectáculo subvencionado dentro o fuera de la Región.

Artículo 12.- Reintegros.

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales**Primera.**

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de febrero del 2000.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ILTMOS. SRAS/ES. SECRETARIA GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

A N E X O

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

D./D^a. _____ con D.N.I./N.I.F.: _____

En su caso: como _____

de la entidad _____

con C.I.F.: _____ Domicilio a efectos de notificaciones: Calle: _____

Núm. _____ C.P.: _____ Localidad: _____

Tfn.: _____ Fax _____

Entidad Bancaria: _____ Sucursal: _____

Código cuenta cliente:

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
 Montajes de teatro o danza durante el año 2000.....
 Giras y participación en festivales de teatro o danza durante el año 2000.....
NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:
 a) Recursos propios:
 b) Subvención que se solicita:
 c) Otras aportaciones:
Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
 1. Fotocopia del D.N.I./N.I.F del firmante (art. 4a).....
 2. Fotocopia del C.I.F. de la entidad (art. 4a).....
 3. Memoria del montaje o gira o actividad (art. 4b).....
 4. Presupuesto detallado de ingresos y gastos (art. 4c).....
 5. Declaración de otras ayudas recibidas, en su caso (art. 4d).....
 6. Historial del profesional o empresa (art. 4e).....
 7. Acreditación de estar al corriente del IAE (art. 4f).....
 8. Acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social (art. 4f).....
 9. Otros documentos (relacionar aparte) (art. 4g).....

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura y las que deriven del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

Murcia a _____ de _____ de 2000

FIRMA:

Consejería de Educación y Cultura

2746 ORDEN de 1 de marzo del 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a municipios de la región para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2000.

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima necesario convocar subvenciones a Municipios de la Región para el desarrollo de actividades y proyectos culturales.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a Municipios de la Región para el desarrollo, durante el año 2000, de actividades y proyectos culturales en los ámbitos de música, danza, folklore, teatro y otros de interés.

1.2 La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3 Las ayudas se concederán con cargo a la partida 15.02.455A.466 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 11.000.000 de pesetas.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Municipios de la Región que hayan desarrollado o pretendan desarrollar, dentro del presente año, actividades y proyectos de promoción cultural incluidos en los programas objeto de esta convocatoria.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2ª, planta 4ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad o proyecto cultural que se pretende llevar a cabo, en la que se incluya título del mismo,

lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas, agrupaciones o entidades que realizarán las actividades y locales o instalaciones a utilizar.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto cultural para el que se solicita la subvención.

c) Aprobación de la actividad o proyecto por parte del Pleno, de la Comisión de Gobierno o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar el plan de financiación de la acción cultural para la que se solicita subvención y el compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los Ayuntamientos se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a la Corporación solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de subvención se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por la Jefe de Sección de Música y Artes Escénicas, por una o más personas de autoridad en el mundo de la cultura, y por un funcionario de la Sección de Música y Artes Escénicas que actuará como Secretario.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Que se trate de actividades o proyectos consolidados en el ámbito cultural de la Región de Murcia.

b) Que los proyectos o actividades tengan una proyección más allá del ámbito local o, eventualmente, regional.

c) Aportación municipal al presupuesto de la actividad o proyecto.

d) La participación de otras entidades en la financiación de la actividad o proyecto.

6.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renunciaciones o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

6.4 La Dirección General de Cultura podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1 El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta que le eleve el Director General de Cultura resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 En el acto de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exigía la propia Orden de convocatoria.

7.3 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.4 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.5 La resolución de concesión se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 8.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Municipios beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad o proyecto para los que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad o proyecto subvencionados.

c) No modificar el contenido de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de la actividad o proyecto el patrocinio de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

h) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

l) En su caso, si se renunciara a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de 15 días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

10.1 El pago de las subvenciones se realizará inmediatamente tras la correspondiente Orden del Consejero concediendo la misma. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención,

sin necesidad de prestar garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 11.- Justificación de las subvenciones.

11.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, hasta el 31 de enero del 2001, los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) Memoria que acredite la realización de la actividad o proyecto subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

Artículo 12.- Reintegros.

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás disposiciones complementarias.

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y demás disposiciones complementarias.

Artículo 14.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de marzo del 2000.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ILTMOS. SRAS/ES. SECRETARIA GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

ANEXO

D. _____,
 como _____ del Ayuntamiento
 de _____
 C.I.F. del Ayuntamiento: _____ Domicilio del Ayuntamiento:
 Calle _____ CP: _____ Núm. _____ Piso _____
 Localidad: _____ Teléfono: _____ Fax _____
 Entidad Bancaria: _____ Sucursal _____
 Código cuenta cliente:

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
 Proyectos culturales municipales durante el año 2000 (especificar)

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Recursos propios:
- b) Subvención que se solicita:
- c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1. Memoria de la actividad o proyecto (art. 4. a)
- 2. Presupuesto detallado de ingresos y gastos (art. 4. b)
- 3. Aprobación del programa y compromiso de aportación Municipal (art. 4. c)

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura y las que deriven del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a de..... de 2000.
 (Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2757 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de un vertedero de residuos inertes de construcción y demolición, en el término municipal de San Javier, con el n.º de expediente 835/96 de E.I.A., a solicitud de Salvador Fructuoso e Hijos, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de un vertedero de residuos inertes de

construcción y demolición, en el término municipal de San Javier, con el n.º de expediente 835/96 de E.I.A., a solicitud de Salvador Fructuoso e Hijos, S.L., con C.I.F. B-30243802, con domicilio social en Ctra. de Avilese, Pozo Aledo, 30739-San Javier (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 11 de febrero del 2000.—El Director General de Medio Ambiente, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

3079 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante le Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: SU IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUID. REF.	EXPTE.	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMP. PTAS
L199904918309LD3502 / 1991		VICENTE PALAZON ANTONIO	27476159Z	PB ESPINARDO-ANTONIO GARCIA	10					MURCIA	118.948
L199910608812LD210 / 1994		DIAZ PINTADO GLORIA	22475085Z	CL MENENDEZ PELAYO	3		4	IZ		MURCIA	542.395
L199806200015LP3004 / 1995		PULIDO HERNANDEZ MARIA CELIA	42693921X	CL PUERTA NUEVA	8		1	B		MURCIA	80.005
L199913393405LT 859 / 1996		MARTINEZ CABALLERO MARIA TERES	27429497L	PB PTE TOCINOS-ED.TORRE DEL SOL	4		3	B		MURCIA	1.025.102
L199913328803LD 1796 / 1996		LATORRE FRUTOS FRANCISCA	74254738C	CL CASIOPEA	68					ALICANTE	27.642
L199912174607LT2445 / 1996		LOPEZ HIGUERA ROIG MARIA ASUNC	22162893R	CL ALFARO	7					MURCIA	69.368
L200000608210LP2560 / 1996		ARANDA PEREZ JOSEFA	27436001Z	PB ESPINARDO-MAHON	7		1	A		MURCIA	82.305
L200000753716LP 2925 / 1996		PUJANTE INIESTA ENRIQUE	27485568Q	CL MONCAYO BLOQUE III	3		4	F		MURCIA	247.705
L200000752302LP3125 / 1996		RODRIGUEZ DOMENECH EMILIA	26147800C	AV JUAN CARLOS H-ED.S.MATEO	39					LORCA	1.045.297
L200000752403LP3125 / 1996		GARVI RODRIGUEZ JOSE MANUEL	23242795F	AV JUAN CARLOS H-ED.S.MATEO	37	1	1	B		LORCA	441.760
L200000752504LP3125 / 1996		GARVI RODRIGUEZ EMILIA JOSE	23242796P	AV JUAN CARLOS H-ED.S.MATEO	39	1	1	B		LORCA	441.760

L200000659719LD 3178 / 1996 GAMBIN ABELLAN BEGOÑA	34836811E CL MARIANO GIRADA	14	1	DR	MURCIA	18.321	
L200000659820LD 3178 / 1996 GAMBIN ABELLAN IRENE	K0141286C CL MARIANO GIRADA	14	1	D	MURCIA	18.321	
L199911639717LD 4462 / 1996 CAMPILLO TORRENTE MARIA PILAR	22388398Z CL ANTONIO FAYREN	4			MURCIA	270.596	
L200000656207LC 4476 / 1996 SANCHEZ CORTES MARIA	74352450M CL ATALAYA	0			SAN JAVIER	8.830	
L199911332706LP 3579 / 1997 VELEZ CUENCA JOSEFA	22310029Y CL DIEGO R.ALMELA,ED.ALAMOS	0	5	3	A	MURCIA	439.887
L199911340717RU 3579 / 1997 HEREDEROS DE VELEZ CUENCA ELEN	22310028M CL RGUEZ.ALMELA,ED.ALAMOS	0	5	3	A	MURCIA	2.858
L199911333312LP 3579 / 1997 HEREDEROS DE VELEZ CUENCA ELEN	22310028M CL RGUEZ.ALMELA,ED.ALAMOS	0	5	3	A	MURCIA	28.588
L199911340616RU 3579 / 1997 VELEZ CUENCA JOSEFA	22310029Y CL DIEGO R.ALMELA,ED.ALAMOS	0	5	3	A	MURCIA	43.988
L199911340818RU 3579 / 1997 VELEZ CUENCA JOSEFA	22310029Y CL RGUEZ.ALMELA,ED.ALAMOS	0	5	3	A	MURCIA	2.834
L200000731602LP 455 / 1998 GALVEZ ZAMORA MARIA ANGLAS	27441640H CL SAAVEDRA FAJARDO	18			MURCIA	1.510	
L200000682315LP 1270 / 1998 MESEGUER HERNANDEZ ANTONIA	22243061Z AV ALFONSO X EDF CAPTESA	5			MURCIA	315.435	
L200000687521PL 1270 / 1998 MESEGUER HERNANDEZ ANTONIA	22243061Z AV ALFONSO X EDF CAPTESA	5			MURCIA	45.000	
L200000611318LP 2356 / 1998 GIL MONTESINOS M CARMEN	27457022J CL ASTURIAS	6	1		MURCIA	4.421.363	
L200000611419LP 2356 / 1998 RUIZ GIL PATRICIA	K0151119D CL ASTURIAS	6			MURCIA	2.166.791	
L200000920202LP 4007 / 1998 ARCE PALLARES FRANCISCA	27439432H PD STO.ANGEL CL DR MARAÑON	1	2	A	MURCIA	85.331	
L200000655422LP 4243 / 1999 ARAGON EGEA SOLEDAD	22195990R PB STGO.MAYOR-CM.TIÑOSA-REGU	6	0	0	0	MURCIA	0

CONCEPTO: TR IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQUID. REF.	EXPT.	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMP. PTAS
L199911154215LC 29885 / 1990	MARIN LOPEZ BLAS	22462134N CL PROL PINTOR PEDRO FLORES	1	1	5	C				MURCIA	179.470
L199912523220LC 51770 / 1992	MARTINEZ SANTI FRANCISCA	30801857G CL COMANDANTE BENITEZ	18							BARCELONA	19.972
L199912998714LC 21608 / 1993	MARTINEZ REALES PEDRO	74432554T CL ANGUSTIAS	3							MURCIA	8.022
L200000665811LC 25071 / 1993	MORA MORA LEON	05618716T PD ALJUCER-TORRESALINA	0							MURCIA	79.341
L199911084104LD 34265 / 1993	MAGRANER MELO JOSEFA	19954468J CL JOSE LOSTAU-PRINCIPADO II	1		5	B				MURCIA	348.725
L199910523611LC 15638 / 1994	ESTEBAN PONCE JOSE AGUSTIN	34793992Y AV FAMA EDF ROSI	32		4	7				MURCIA	115.826
L199912579205LC 28536 / 1995	PROMOTORES Y DESAR. DE INMUELB	B30427116 CL BUENAVISTA LA ALBERCA	4							MURCIA	1.684.089
L199912579306LN 28536 / 1995	PROMOTORES Y DESARROLLOS DE IN	B30427116 PD ALBERCA-BUENAVISTA	4							MURCIA	140.341
L199910054108LD 45381 / 1995	HERNANDEZ FILARDI ANTONIA	22369958C CL JOSE JIMENEZ	13		1					TOR. PACHECO	474.270
L199912683513LC 3008 / 1996	MUÑOZ MORENO JOSE	22144477B CL PULPITES	9							TOR. D. COTILLAS	94.740
L199911349715LN 6819 / 1996	PROMOCIONES MARIA ALARCON SL	B30368252 CL MANRESA	1		9	A				MURCIA	32.700
L200000494119LD 7599 / 1996	DIAZ YAGO CECILIA	74343095B CL DR.FLEMING	5		2	L				JUMILLA	434.002
L200000565722LC 10797 / 1996	GARCIA PUCHE JOSE	74283497Y CL CONCORDIA	9					SANG. LA SECA		MURCIA	63.393
L200000559102PT 11913 / 1996	PROMOCIONES BALOES, S.L.	B53089108 CL RAMON GALLUD	70		5					TORREVIEJA	421.062
L200000614100LC 12993 / 1996	CORRAL CASTILLO ANTONIO	74626162V CL LOS URREAS	0							TOR. PACHECO	144.993
L200000585614LC 12993 / 1996	MARCOS MARTINEZ, JUAN ANTONIO	74325304E CL PUERTA DE ORIHUELA	14		6	A				MURCIA	47.331
L200000894218LC 16340 / 1996	SOLANO MORENO JOSEFA	74280799E PB BENIAJAN.CR.DEL PALMAR	71							MURCIA	139.583
L199911457108LC 17577 / 1996	CORREA, BEATRICE	X1319849V CL LAS CLARAS	816							ALCAZARES, LOS	57.022
L199911396422LC 17862 / 1996	LOPEZ SATUE CRISTOBAL JOSE	27430776X CL PINTOR JOAQUIN	7		2	B				MURCIA	101.481
L199911446214LC 18041 / 1996	CORDOBA SERRANO FRANCISCO JAVI	24192987T CL VIRGEN PILAR	7							TOR. PACHECO	47.878
L199910353411LC 18651 / 1996	HEREDIA ESCUDERO MARIA	22388304N CL MATEOS	24		1	IZ				MURCIA	117.900
L199910313402LD 19837 / 1996	FERNANDEZ ALVAREZ RAFAEL	22451644X CL CANOVAS CASTILLO	10		2	DR				MURCIA	348.890
L199910214020LC 20059 / 1996	BO NICOLAS JOSE MARIA	22167636Y CL RIO ARGOS-ED LOIRA	5		5	B				MURCIA	23.815
L199911743419LC 21962 / 1996	LOPEZ FERNANDEZ JESUS	34114608L CL DOCTOR LOPEZ SUAREZ	10					MONFORTE D. LEMOS		LUGO	57.175
L200000446200LC 21973 / 1996	VIBORJA SL	B30162770 CL PUERTA NUEVA	22							MURCIA	13.805
L199910680819LD 21999 / 1996	LOPEZ MORALES JOSE	27439696Y PZ GERMANIAS	6		5					ALCIRA	321.456
L199910678822LN 22149 / 1996	SAUGAR PARDO MARIA	50523321A CL EBRO.-ODON	12							MADRID	12.615
L200000607503RU 22907 / 1996	PEDRERO MORENO MIGUEL	27464806T CL ALMAGROS.FUENTE ALAMO	50							ALH. DE MURCIA	8.440
L200000607705LC 22907 / 1996	PEDRERO MORENO MIGUEL	27464806T CL ALMAGROS.FUENTE ALAMO	50							ALH. DE MURCIA	123.246
L200000606516LC 23401 / 1996	ORDEÑANA MARTINEZ, MARIA CARMEN	14456598V CL ANSELMA DE SLACES	19							BILBAO	22.094
L199911565006LC 25780 / 1996	ALARCON SAEZ ALFREDO	74503953F CL ERAS	55							ALCANTARILLA	39.158
L199911495501LC 26126 / 1996	GRUPO INMOBILIARIO ALARCOS SL	B30160352 * C S JAVIER SN JTO EST SER	0					BENIAJAN		MURCIA	381.822
L199910811010LC 26214 / 1996	GARCIA QUESADA ENCARNACION	22198975L PB STGO ZARAICHE-SD PICAZO	180	0	0	0				MURCIA	36.422
L199910832619LC 26295 / 1996	RUBIO GUERRERO JOSE MARIA	74334788F CL LOS ORENES	10					NONDUERMAS		MURCIA	24.412
L199912919302LC 26669 / 1996	GARCIA BERDUGO JULIO	14125377L CL PADRE BASABE	2		5			CASTROURDIALES		SANTANDER	81.917
L199912372104LC 27027 / 1996	CLEMENTE PEÑALVER RAMON	22381048R PG PAZ-BLOQUE C-4	2							MURCIA	145.932
L199911106420LC 27931 / 1996	VALERO MARTINEZ PEDRO	22398289S CL RECTOR LOUSTAO	18							MURCIA	125.100
L199911445103LC 27990 / 1996	INIESTA OSETE MATEO	22394084L PD STGO.MAYOR-LOS VIENTOS	1		4	A				MURCIA	13.586
L199912845018LC 28529 / 1996	JULIAN GARCIA ALEJANDRO	01094396X CL RAFAEL ALBERTI	25		8	IZ				MADRID	57.802
L199912016513LC 29031 / 1996	BELANDO TOMAS FRANCISCO	22438186F CL PALANGRE RES. BUNGALACANT	13							ALICANTE	8.827
L199911676618LC 29664 / 1996	ROYUELA CEBALLOS MAXIMIANO	00996653V CL ENTREARROYOS	36		2	B				MADRID	122.011

L199911495322LC	30632 / 1996 SAEZ MESEGUER FRANCISCO JAVIER	22482945P AV MONTEAZAHAR-E.PARQUE	0	1	B	BENIAJAN	MURCIA	40.074
L199911454808LC	30634 / 1996 SAEZ MESEGUER SANTIAGO FULGENC	74327115Q AV MONTEAZAHAR-E.PARQUE	0	1	A	BENIAJAN	MURCIA	40.074
L199911725322LC	31051 / 1996 ORTEGA TEJERA GUSTAVO SEBASTIA	42854304Z CL PEDRO NOGUEROLAS	3	3	IZ		ALCANTARILLA	44.035
L199911689105LC	31146 / 1996 SANCHEZ ALCAIDE MILAGROS	22970954A CL ISABEL LA CATOLICA	15	4	A		MURCIA	142.316
L199911726107LC	32173 / 1996 SANCHEZ ONTENIENTE JOAQUIN PAS	22463102Z CL SAAVEDRA FAJARDO	38			ALBERCA	MURCIA	133.488
L199911729518LC	32547 / 1996 VERA VILLANUEVA, JUAN ANTONIO	32828353Q PD ALGEZARES-CL.CALVARIO	38		B		MURCIA	114.758
L199911566622LC	32663 / 1996 GIMENEZ BELLO DIEGO	29039098B AV PRIMO DE RIVERA	4	5	B		MURCIA	55.013
L199911997204LC	33221 / 1996 NOGUERA PASTOR PEDRO	74304501B CL PARALELA A RUIZ HIDALGO	5	4	D		MURCIA	181.801
L199911743318LC	33430 / 1996 EGEA GOMEZ CARMEN	22912401P PD ALGEZARES-UR.LA FUENSANTA	47				MURCIA	16.098
L199911732502RU	33554 / 1996 LOPEZ GARCIA MARAVILLAS	29066012S CL OLMEDA	2				ALGUAZAS	15.600
L199911732603LC	33554 / 1996 LOPEZ GARCIA MARAVILLAS	29066012S CL OLMEDA	2				ALGUAZAS	50.173
L199911987600LC	33621 / 1996 PINA GARCIA ANTONIA	22435405D CL DESEMBOJO-ED.SANTIAGO	16	2	A		MURCIA	33.821
L199911106902LC	33859 / 1996 L VENTURA LEONOR	X0936396CCL PINTOR JOAQUIN	5	5	H		MURCIA	99.806
L199911684808LC	34111 / 1996 GARCIA MORALES PEDRO ANTONIO	34802396S CL CIUDAD JARDIN LA PAZ	25	1	3	PALMAR	MURCIA	28.194
L200000448803LI	35456 / 1996 CARMONA NAVARRO DAMIAN	77561763J AV MARQUES DE LOS VELEZ	13	2	A		MURCIA	52.908
L199912874716LC	35821 / 1996 HEREDEROS DE SALAS SANCHEZ EM	22157132J CL MARQUES DE ORDOÑO	0				MURCIA	34.265
L199912874817LD	35821 / 1996 HEREDEROS DE SALAS SANCHEZ EM	22157132J CL MARQUES DE ORDOÑO	0				MURCIA	234.259
L200000130921LC	7439 / 1997 TALAVERA GOMEZ FRCO.-MANUE	77519268E CL RAMON Y CAJAL	86				ARCHENA	12.880
L200000492301LC	42074 / 1997 MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	22327442P CL PEDRO LOZANO-ZARANDONA	0				MURCIA	32.692
L199911004715LD	52858 / 1997 LOPEZ ALBALADEJO OSCAR	22997407Y CL PINTOR BALACA	38	3	B		CARTAGENA	447.022
L200000575707LC	54528 / 1997 ESCRIBANO GARCIA FRANCISCA	22262806W LG CARRIL CONDESA	4	1			MURCIA	10.402
L199911263100PT	24489 / 1998 LMT. SL	B30700173 CL JIMENEZ DE LA ESPADA	17				CARTAGENA	479.744
L199911275711LC	25212 / 1998 FUENTES CARCELES JUAN	22214815N CL RIO ARGOS ED LO	2	1	A		MURCIA	82.190
L199912948619LC	35689 / 1998 SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	34817032T CL MARINERO JUAN VIZCAINO	11	3	2	B	MURCIA	12.231

Murcia, 1 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Martínez González**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación.

3086 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI/CI/	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	MUNICIPIO	TIPO DE ACTO ADMIVO.
22219220R	ABELLAN VERDU RAFAEL	9874/1998	CMNO. VIEJO MONTEAGUDO,36	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
39019981	ABENZA HERNANDEZ CONCEPCION	9814/1998	SAN ANTONIO,15 ALGUAZAS	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22972419L	LAGUILERA EXPOSITO ADOLFO	231/1996	LA PAZ 9	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22293862P	ALBERT DELTELL CARMEN	15932/1995	S FELIX 0	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
21372582Q	ALBERTOS LOPEZ JOSE	9152/95	AV REINA VICTORIA, 6, 1	CARTAGENA	DILG. EMB. CTAS ENTIDADES DE DEPOSITO
A30132344	ALBOHER, S.A.	5714/96	BALANDRO, 10 (SANTIAGO DE LA RIBERA)	SAN JAVIER	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22468460J	ALEGRÍA CAZORLA ROSA CARMEN	9342/1998	CARRIL TORRE,5 (PUENTE TOCINOS)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30422943	APARADOS BARINAS SL	1938/1996	HONDO,4	ABANILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30156566	APEFI MURCIA, S.A.	6884/96	AVDA. ALFONSO X EL SABIO, 13	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
15241180T	ARENAS RISCO, JUAN CARLOS	3079/96	RUBIO GOMEZ, S/Nº. (CABEZO DE TORRES)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22240419V	AROCA ROJAS, DIEGO	27734/95	AVDA. YECLA, 87	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
5863694M	ARROYO MUÑOZ MATIAS	20454/1995	C/ DR. LINARES 11 I 0	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22854778T	AZNAR MENDEZ FRANCISCO	3975/95	AVDA. REINA VICTORIA, 18, 1, 1º D	CARTAGENA	DILG. EMB. CTAS ENTIDADES DE DEPOSITO
74315574K	BALLESTER GARCIA MARIA	2619/1996	BUENOS AIRES 12	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23209027A	BAÑOS GARCIA MIGUEL	Ago-99	C/ DESVIO 21-2 TOTANA	MURCIA	DILIGENCIA EMBARGO DE SALARIOS
22920841F	BAÑOS SANCHEZ MARIA NIEVES	15239/95	C/ PAVIA, 6 3º A CARTAGENA	MURCIA	EMBARGO DE SALARIOS
74416525W	BELMAR MENDEZ, MARIA	3159/96	C/. CALDERON, 1	MAZARRON	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74307706L	BETETA RUIZ ANTONIO	3214/1999	PLAZA CERAMICA, EDF. OPEN 6	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52801454D	BLANCO TERUEL ANTONIO JOSE	16353/1995	CALLE AVD. DE MURCIA 24	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
25013817Y	BONILLA CARMONA ANTONIO	9447/1998	URB. BELLAS ISLAS,2F-LA MANGA-	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO

77500731	TBOTIAS MUÑOZ ANTONIO M.	11279/1991	MAYOR (LOS DOLORES) 37	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22186606	BRAVO BARQUERO ALFONSO	9806/1998	AV. CAUDILLO,23-1 ALGUAZAS	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30612212	CADENA EMPRESARIAL S.A.	20138/95	POL. LOTANCON, CR. CARTAGENA-ALICANTE Nº8	LA UNION	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34799517	B CARAVACA GOMEZ, ANGEL FCO.	18151/95	AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS, 16 - 2 - 4 D	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
2278609E	CARBAJAL GALLEGO MIGUEL	1676/1996	CLAVEL 9	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22169809	CARMONA MORA JUAN	9616/1998	CL. MAYOR 238-1.2 FASE	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
696429N	CARRERA FULLEA JOSE JAVIER	1669/1996	DE COLON SANTIAGO RIVERA 0	SAN JAVIER	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22322465	CARRILERO MARTINEZ FRANCISCO	1003/1996	PROLG. T. IBA. /EZ CARR 0	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52803930R	CARRILLO CREMADES ANA	15042/1995	SOLARES 21	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30137889	CARTOSAN S.A.	9882/1998	HUERTA ARRIBA,20 ALGUAZAS	ALGUAZAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22148063Y	CASCALES GUIJARRO, JOSE ANTONIO	7150/96	CANOVAS DEL CASTILLO, 107 - 2 D (SANTIAGO DE LA RIBER	SAN JAVIER	PROVIDENCIA DE EMBARGO
E30677926	CDAD. PROP. RES. ISIS. DE STA. ANA	9595/1998	POL. STA ANA 11, PARCELA A	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30617161	CIMIENTOS ESTRUCTURAS Y MUROS SL	9594/1998	PZ. JUAN XXIII-OFICINA 303-10	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30630537	COMERCIAL PROA SL	9881/1998	CARLOS III,13	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
F30626667	COMERCIAL SAN ANDRES C.B.	991/1996	AMATISTA- LOS DOLORES 2	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30520639	CONST. Y REFORMAS J. FLORES SL	9858/1998	S.JOSE OBRERO .2 PTE TOCINOS	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30236004	CONSTRUCCIONES ANGOSAN. SL	9380/1998	SAN LORENZO 1-3 E	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30356257	CONSTRUCCIONES MELLADO Y MARIN, S.L.	3314/96	C/. LOPE DE VEGA, 13	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30423057	CONSTRUCCIONES Y MARMOLES JOSMIG, S.	4638/96	PLZA. JOSE MARIA ABREU, 1 - 3 A	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29048360G	CRUZ HERRERO LUIS	1322/1996	LG. SUBIDA AGUAS-CHALET 0	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30622492	DISTRIBUCIONES COPER SA	9568/1998	CL GENERAL MOLA 3	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
149445Z	ESCRIBANO LASALA ANTONIO	5553/1995	LG. TINTORERO 0	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
48401613	ESQUIVA GARCIA ROSA MARIA	9824/1998	PLZ. RDUEZ FUENTE- EDF GRAN SOL,1-1A	BENIEL	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30623581	ESTACION DE SERVICIO ROLDAN S L	2092/1996	GUADALQUIVIR-DOLORES 29	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30446660	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ALTIPL	2471/96	C/. ALICANTE, 5	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A04057436	ETOMAR S.L.	3843/1995	CTRA. VILLACANILLO 63	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27516612X	FENOYAR BALANZA MARIA NIEVES	1589/1996	MADRE DE DIOS 15 3A	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22296208	FERNANDEZ FERNANDEZ DOLORES	9683/1998	STA. TERESA 10	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30329239	FERNANDEZ NICOLAS E HIJOS S.L.	9373/1998	CTRA. ALICANTE KM.3	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30461297	FONTANERIA FEMAR, S.L.	4527/96	C/. ALBANO MARTINEZ, 5	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22868083B	GALINDO BLANCO, JUAN MIGUEL	6406/96	C/. CALDERON DE LA BARCA, 10	TORRE PACHECO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30246169	GANAIVAR S.A.L.	1448/1997	LG. FINCA DI MASSA LAS RAMBLAS	CIEZA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74289738Z	GANDIA RAMOS, PEDRO	1104/92	C/. VISTA ALEGRE, 24	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23005388	GARCIA EGEEA NOHEMI	9718/1998	POZO 23	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22811427G	GARCIA GARCIA FRANCISCO	1485/1995	LAS TORRES 19	FUENTE ALAMO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
5157832J	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO	17897/1995	COMPLEJO PENITENCIARIO 14	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23095801Y	GARCIA JORDAN, DIEGO	2811/96	C/. LA TEJERA, S/Nº.	PUERTO LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22918950W	GARCIA-FARIA MARTINEZ-CONDE, FEDERIC	5748/96	CR ANDRAITX, S/Nº.	PORT D'ANDRATX	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74329584R	GIL MUÑOZ SEBASTIAN	3331/1999	AV. LEVANTE Nº17-2º	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27433587S	GIL SANCHEZ BERNARDO	33705/1995	CALLE ESTACION 17 7B	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22461478T	GIMENEZ GARCIA ANTONIO	2299/1996	CURA BAQUEROS 21	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74185240M	GOMEZ MONTES FRANCISCA	2526/1996	AV. DEL REINO Nº34	BENIEL	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22436501R	GOMEZ SORO, PASCUAL	4020/96	C/. ST. TOMAS, S/Nº.	FORTUNA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52825641T	GONZALEZ GONZALEZ IGNACIO JUAN	31892/1995	CALLE MEDICO ANTONIO SOLER 10 2A	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
K0180882X	GONZALEZ PEREZ SANDRA	2058/1996	SANTA CRUZ 33	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
37993624Q	GORRETA GORRETA JOAQUIN	3260/1996	STA. RITA SN 1 A	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27443619L	GUILLEN MORENO MIGUEL ANGEL	19459/95	C/ EMILIO PIÑERO 18-2º A	MURCIA	DILIGEN. EMBAR. DE PENSIONES
21298471B	GUIRADO MARTINEZ ANTONIO	9923/1998	CASAS DEL PINO-RIBAZO -CEHEGIN	CEHEGIN	PROVIDENCIA DE EMBARGO
E30713143	HERMANAS LOPEZ BUENDIA C.B.	9567/1998	PZ. SAN AGUSTIN 2	FTE. ALAMO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22213743K	HERNANDEZ GARCIA MANUEL	9727/1998	CR. ALCANTARILLA 249 (NONDUERMAS)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22190580L	HERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO	32553/95	AVDA. JUAN A. PEREA, 15	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
25524636H	HERRERA BARRAGAN, PILAR	6348/96	C/. CARMEN, 12	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22464827	IBAÑEZ NICOLAS ANTONIA	6483/1996	CALLE MAR MENOR 1 1D	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29140043D	IGUAZ GAINZA MARIA NIEVES	1718/1995	CL SAN ESTEBAN Nº17 (BARAÑAIN)	NAVARRA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34825510	ILLAN MORALES FRANCISCO JAVIER	9496/1998	ALQUERIAS	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22460666Q	JIMENEZ GUILLEN, FRANCISCA	33208/95	AVDA. LEVANTE, 2	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74250259A	JIMENO CAPEL JULIA	3056/1999	ANTON SEGURA 73 BAJO	ESPINARDO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
E30240246	JOSE GARCIA MARTINEZ Y TORCUATO SOTO	6435/96	C/. CUBA, 27	LAS TOR. DE COTILLAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52819673N	JUAN ANTONIO FERNANDEZ RAMOS	16092/95	C/ ASUNCION, 51 3º B (MOLINA DE SEGURA)	MURCIA	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
B30511018	LA PLATA DE PUERTO LUMBRERAS SL	9404/1998	PINTOR JOSE PEREZ,6	PTO. LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO

22417209Y LARIO CARAVACA JOSE ANGEL	2444/1996	MEDITERRANEO- C/ESMERALDA 7	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30624431 LAS TEJERAS EST.SERVICIO S.A.	11097/91	CR.LA PALMA, 12	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74330786 LENCINA GUTIERREZ FCO. VICENTE	9617/1998	CANOVAS DEL CASTILLO 90	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30028146 LIBRERÍA TAJO S L	9889/1998	MERCED ,11	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22452756H LOPEZ MARMOL ANTONIO	15283/1995	SAN MATEO 32	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22299496F LOPEZ ORTEGA, FRANCISCO	27863/95	C/. PASOS, 90	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22473929P LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	26651/1995	REYES CATOLICOS 62	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27470054G LOPEZ SANCHEZ, MARCOS DE LA ESPERAN	3577/96	C/. CABEZO, 25	CALASPARRA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23181608T LOPEZ TIRADO ROSA	24853/1995	DIP. CAZALLA	LORCA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30050306 LOS CHICUELOS SA	9298/1998	PARAJE STO. DOMINGO	ALGUAZAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30618086 LOYGO S.L.	9376/1998	GENERAL ORDOÑEZ ,1	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30677447 LUCITEX SL	9599/1998	TR. SAN ALFONSO 6-LOS DOLORES	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22906048A LUIS E. NAVIA OSORIO RODRIGUEZ ABALLE	9357/1998	SAN BASILIO	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B50175488 MACAR TOUR S.L.	6015/1996	SANTA PETRONILA N°17 (ALGETE)	MADRID	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22792078K MACIAN PEREZ ANTONIO	3032/1996	PJ. CAST. NAVIDAD- DO 500	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22966980P MADRID MARTINEZ CARLOS JAVIER	4235/95	CL J. LOPEZ MARTINEZ-S. ANTON, 8	CARTAGENA	DILG. EMB. CTAS ENTIDADES DE DEPOSITO
B30704316 MAQUINARIA ATLAS SL	9862/1998	VISTA- ALEGRE -EL PORCHE-	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22828999G MARIANO RUIZ SANCHEZ	8210/95	C/ FLORIDABLANCA, 37	MURCIA	EMBARGO DE SALARIOS
XX1485355 SMARINE CHRISTIANE PONS Y GARCIA	9406/1998	CR. LORCA	LORCA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22908344 EMARTIN CROS JACINTO	2091/1996	RAMBLA DE BENIPILA 10 1B	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
38006337X MARTIN RUBIO VICENTE	3081/95	CM GUADALUPE, 18-ALBATALIA	MURCIA	DILG. EMB. CTAS ENTIDADES DE DEPOSITO
22442184 MARTINEZ GARCIA JOSE	9382/1998	RIBERA PARTIDO DE ABAJO,47	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22155343H MARTINEZ GIL JOSE	9443/1998	FCO. ESLAVA,2-2 3 (PUENTE TOCINOS)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
48428464D MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	2902/1999	MAYOR	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22826893Z MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	1484/1995	SEVILLA MORENO 15	FUENTE ALAMO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22914749X MARTINEZ JIMENEZ JUAN DE LA CRUZ	726/1995	MARCO REDONDO 13	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22474949Q MARTINEZ LOPEZ RICARDO	925/1996	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUEN 39	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
51570634B MARTINEZ RUIZ PEDRO	9165/1995	AV. MARTINEZ CAMPOS 5 4	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27436980G MARTINEZ SABATER MARIANO	320/96	C/ ARENAS, 32, 1	GUARDAMAR D. SEGURA	DILG. EMB. CTAS ENTIDADES DE DEPOSITO
433L MARTINEZ TALAVERA JOSE	29424/1995	EL NIÑO S/N	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
138325A MASDEU PUCHE FERNANDO	1659/1996	ANGEL BRUNA 49	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
24076520M MATE CALDERONI CARLOS	9137/1995	STGO. ANGEL. URB. VERD. C/ DEL CEDR 3	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
3091377Q MERTENS HEINRICH	22937/1995	DON QUIJOTE 9	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30397517 METAL ORTIZ SL	29993/1995	CTRA. DOLORES DE PACHECO S/N	TORRE PACHECO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
48431637C MONTROYA MORENO DAVID	31432/1995	CALLE CAMINO SILLA. CAMPILL S/N	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74402184J MORALES MARTINEZ ANTONIO	1665/1996	GRAN VIA	MAZARRON	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22451810S MORENO ANDREU, MARIA	2940/95	PD CASAS NUEVAS, S/Nº.	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
38705589Q MORENO GARCIA JOSE	1601/1996	ROSALES LOS 24	LORQUI	PROVIDENCIA DE EMBARGO
37708116F MORENO HERNANDEZ DOLORES	9432/1998	BALSAS- URB. LOS VIENTOS	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22420338R MORENO MARTINEZ JOAQUIN	8636/1995	PB. NONDUERMAS-QUILINOS-ERMITA BURG	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22995970H MORENO MORENO ADRIAN	4541/1995	LOS SAEZ. S/N 0	S. PEDRO DEL PINATAR	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23261291B MORENO MORENO DOMINGO	1406/1996	BARRANCO 0	PTO. LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27450471V MORENO NADAL MARIANA PASC	16021/1995	CTRA. DE LA ÑORA N°40	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74435245T MORENO SANCHEZ BARBARA	9375/1998	JUAN RAMON JIMENEZ 19-3G	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22462905R MORENO SOLER JUAN ANTONIO	11485/1991	CL INDEPENDENCIA N° 250-2º	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27450389G MUÑOZ GARRIDO ROSENDA	9448/1998	CARRIL GARRE,56-B STGO. EL MAYOR	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22438130C MUÑOZ SERNA JOSE	1847/1996	LLANO BRUJAS CABECICOS 232 BJ	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30026868 MURIBER, S.L.	2069/96	C/. RICARDO GIL, 18 - BAJO	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30455828 ORGANIZACIÓN SUR DE SEGURD SL	9444/1998	ORILLA AZARBE. 94 EL ESPARRAGAL	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
99999999 PAEZ SUSARTE GONZALO HROS	3964/1991	CM. NUMERO UNO 330B	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
70027570E PAGAN CASCALES, ENCARNACION	1088/96	C/. COPENHAGUE, 4 - 3 D	TORREJON DE ARDOZ	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74319650A PALAO GARCIA, DAVID	3322/96	C/. PEÑA, 7	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22959158Y PARRA CABEZA FRANCISCO	1176/1996	GEMA- URB. MEDITERRANEO 34 BJ DR	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34810397N PARRA PEREZ JORGE	2782/1999	DR. FLEMING- ED. EST (AL ALBERCA)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22956879G PARRAGA FERNANDEZ ROSARIO	20931/1995	C/ MILLAN ASTRAY S. PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	EMBARGO DE SALARIOS
B30512297PARRAGA Y HERNANDEZ SL	9574/1998	AV. EXPLANADA 1 -1A	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34788624C PEÑALVER HERNANDEZ MARIA	9356/1998	LOS POCEROS,36 (SANGONERA LA VERDE)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22949694H PEREZ MADRID ANTONIO	9631/1998	CON. CASTILLAS-MOL. MARFAGO 24	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22411139P PINA ALEGRIA JOSE MARIA	3985/91	RONDA NORTE, 21, 2º G	MURCIA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
22411139P PINA ALEGRIA JOSE MARIA	3985/91	RONDA NORTE, 21, 2º G	MURCIA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

22411139PPINA ALEGRIA JOSE MARIA	3985/91	RONDA NORTE 21, 2º G	MURCIA	EMBARGO DE CUENTA CORRIENTE
27439802CPINTADO ALCARAZ DOLORES	25708/1995	NONDUERMAS- PALOMA	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
21420760DPRIMITIVO NAVARRO DIAZ	1024/1997	CR. CARAVACA, KM.	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30099469PRODUCTOS CARNICOS DE LORCA, S.L.	5703/96	POLIG. IND.-PARCELA G-11	LORCA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30368252PROMOCIONES MARIA ALARCON SL	9374/1998	MANRESA 1-9A	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30631048PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES INDUSTRI	6054/1992	C/ JUAN FERNANDEZ 1 2º	CARTAGENA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
A30082952PROMOVEGA SA	13111/1991	C/ AZUCAQUE 3,3,	MURCIA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
34831186 PUJANTE ZAPATA FRANCISCO	31828/1995	CALLE JOSE PUJANTE 44	BENIEL	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27169741WREQUENA GARCIA MIGUEL	1689/1995	BARRIO SAN JAVIER 0	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74341061RRIOS LOPEZ JOSE FRANCISCO	3412/1999	RAMON Y CAJAL 102	ARCHENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34828066VROCA ILLAN GERONIMO	9377/1998	AVDA. CONSTITUCION,3-3 8A	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22851850QRODRIGUEZ VIDAL JUAN ANTONIO	22464/1995	ALFONSO III 7B 0	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22851295JROS MEROÑO MIGUEL	30985/1995	RIO SEGURA 5	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22469150JROSIQUE PEREZ DIEGO	16313/1995	CALLE DTA. FEDERICO GARCIA 2	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
25129535BRUANO MORENO LUIS	6235/1995	FINCA PATRON,46 ALFAZ DEL PI	ALICANTE	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30231849RUBEN SHOES S.L.	1059/1996	CAÑADA DEL TRIGO S/N	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22933342LRUIZ LUGILDE JOSE ANTONIO	1656/1996	OESTE. BDA. SAN GINES 3	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27464104BRUIZ MARTINEZ Mª ISABEL	9767/1998	PTE. PORTA 36 CABEZO DE TORRES	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22349018XRUIZ RIVERA JOSEFA	9371/1998	ORTEGA Y GASSET. ENTREJAR,7	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22911370NRUIZ SOLANO CARMEN	9593/1998	CL. MATIAS MONTERO 58	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30400675SACONFI CONSTRUCCIONES S.L.	9301/1998	PZ. SANTA CATALINA, 6-4 B	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22407557ZSAEZ AVILES PEDRO	25619/1995	CALLE AVIACION 0	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22402569VSALINAS GUILLAMON FRANCISCO	2551/1996	COMPOSITOR ALBENIZ BL 6 0 BJ J	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22467814BSALINAS MULA, MARIANO	3747/96	C/. SANTA ANA, 23 - 1 K	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22461673BSALINAS TRIGUEROS FRANCISCO JOSE	15428/1995	ERAS 64 3 B	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23256320 SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	9420/1998	ESPARRAGAL- LOS LOPEZ	PTO. LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22911051SSANCHEZ GRAO MARIA	29088/1995	TRAVESIA DE SAN ALFONSO 17	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27449029RSANCHEZ NAVARRO MARCOS	1820/1996	VEREDA DEL CATALAN (SANTA CRUZ) 40	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27449029RSANCHEZ NAVARRO MARCOS	1820/1996	VEREDA DEL CATALAN (SANTA CRUZ) 40	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22465424JSANCHEZ PEREZ Mª CARMEN	9470/1998	CARRIL TOVAR. 3 (PUENTE TOCINOS)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22843278TSANCHEZ ROS ANASTASIA	18237/1995	MOLINO DE CHIRRETE 0	S. PEDRO DEL PINATAR	PROVIDENCIA DE EMBARGO
11418436VSANTIAGO SANTIAGO JUAN	4669/1995	PLG. LA FAMA C/STA. RITA. BLQ,4 0	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23129094HSANTIAGO SANTIAGO MARIA	7337/1995	GRUPO CRISTOBAL COLON 13	AGUILAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22925409KSAURA ALBALADEJO JOSEFA	9346/1998	CORAL,2-1A URB. MEDITERRANEO	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74351452LSAURA BARCELONA MARIA DEL CARMEN	3447/1999	CL ECUADOR-Bº HISPANOAMERICA Nº1	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22315353VSERNA ASUNCION FRANCISCO	10874/1991	LOS GARRES- MAYOR 32	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52806546HSEVILLA LORENTE FRANCISCO	20834/1995	CALLE PEDRO NOGUEROLES 65	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
18854531MSOLEDAZ MONFORT GUAL	29016/95	C/ DIPUTACION 53 5º 3ª BARCELONA	BARCELONA	EMBARGO DE SALARIOS
A30618896SOVICAR S.A.	9770/1998	AV. REINA VICTORIA.14	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30317291SUMINISTROS DE HOSTELERIA JAP S.L.	2952/1996	AV. JUAN RAMON JIMENEZ 77	CALASPARRA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30221170T.M. CONFORT, S.L.	6386/96	CR DE MURCIA, S/Nº.	CARAVACA DE LA CRUZ	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30092688TALLERES LA VICTORIA DE MULA S.A.	4884/1991	IGLESIA 15	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
5181965L TEBAR MARTINEZ RAMON	12316/1995	PS. CONSTITUCION 44	YECLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52806033BTORRES ALCARAZ ALFREDO	24543/1995	CALLE COMPOSITOR ALBENIZ S/N	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52803725ATORRES ALCAZAR FRANCISCO	18760/1995	CALLE COMPOSITOR ALBENIZ 5	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22935122MTORRES MORENO JUAN	22/1996	HOYO PERETA 28 HUETOR-TAJAR	GRANADA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27463271 TORTOSA MARTINEZ JOSE DANIEL	9851/1998	SAUCE. 1-1 2D	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30500250TRANSPORTES CRISZAMAR SL	9386/1998	PJ. EL CONDE,24	PTO. LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30057640TRANSROY S.L.	11398/1991	AV. ATALAYAS S/N CABEZO DE TORRES	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30007640TRANSROY S.L.	140/1992	AV. ATALAYAS S/N CABEZO DE TORRES	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B29397651TTES. INTERURB MERCAN	10517/1991	SENDA GRANADA-CA. RADIO MURCIA	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
407524X VAN MIL THEDORUS ANTONIUS MARIA	9494/1991	LAS RAMBLETAS. LOS ALMAGROS 0 FUENTE ALAMO FUENTE ALAMO		PROVIDENCIA DE EMBARGO
22926864GVERA RODRIGUEZ JUANA	9455/1998	ANTº OLIVER,11-3C- URBINCASA-	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23096635NVIDAL GALLEGO ISABEL	1450/1995	DS. CR. LORCA 15	PUERTO LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30145932VIDEO MOLINA TELEVISION SL	9880/1998	MAYOR ,76 MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52806301AVILA ZARAGOZA JOSE	33003/1995	CALLE CAMINO LOS ROMANOS 119	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22976433PVILLEGAS MARTINEZ FRANCISCO	6751/1995	SAN ANTONIO 20	LA UNION	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23223008TVIUDES SIMON MARIA DOLORES	1862/1996	SEBASTIAN CLAVIJO 1	LORCA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22480472LVIVES BARBA DIEGO ENRIQUE	9738/98	PZ- DE LA CERAMICA 6-2B	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO

B30684435YALCASA PROMOCIONES Y CONST SL	9297/1998	LUIS DE GONGORA-LOS BELONES	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74326091GYUSTE CANO JESUS	3313/1999	LARGA 23 BAJO	CIEZA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
2037140F ZAMORA NAVA MARIA DEL CARMEN	564/1996	MARCOS REDONDO 3 9B	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30344352ZAPATOS ESTILO SL	1362/1996	CR. MURCIA 12	CEHEGIN	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30344352ZAPATOS ESTILO SL	1362/1996	CR. MURCIA 12	CEHEGIN	PROVIDENCIA DE EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 9 de marzo de 2000.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

3081 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Campos, n.º 4, de Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones practicadas como consecuencia del aplazamiento/fraccionamiento, solicitado por el interesado, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- El ingreso de los plazos deberá efectuarse en las fechas establecidas en los acuerdos de concesión (día 5 ó 20).
- En el caso de que la fecha establecida sea festivo o domingo, el ingreso deberá realizarse en el inmediatamente hábil posterior.
- Si la fecha de notificación del presente Acuerdo hubiera vencido o venciese alguno de los plazos concedidos, deberá efectuarse el ingreso en un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir de dicha notificación.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el órgano que dictó el acto.
- b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

- CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

- EXPEDIENTE: 1999/CT/TR/15765

- CONTRIBUYENTE: MUÑOZ CANOVAS ISABEL MARIA (N.I.F. :23035988Q)

- DOMICILIO: PZA. OCEANO PACIFICO, N.º 4-CARTAGENA

<u>VTOS.LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1.º- 20/09/2001	31.806 Pts.

- CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

- EXPEDIENTE: 1999/CT/TR/11244

- CONTRIBUYENTE: LOMBANA GONZALEZ JOSE MARTIN (N.I.F. :71438107S)

- DOMICILIO: C/ MAR CANTABRICO, N.º 4-CARTAGENA.

<u>VTOS.LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1.º- 20/06/2001	309.155 Pts.

Cartagena a 6 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores**.

Consejería de Economía y Hacienda

3080 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al

del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación :

a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

87436/99 8266/96	RODRÍGUEZ ROS MANUEL FRANCISCO 22923129H C/ CANALES Nº 5-2º 30201 CARTAGENA	201.889
83951/99 9137/96	PARRA HIDALGO BARTOLOMÉ 22943746G C/ MATEOS ALTOS Nº 30 30202 CARTAGENA	63.877
83967/99 9151/96	MATEO FARGALLO JAIME 51900244P CTRA.DEL PORTRES Nº 162-CANTERAS 30200 CARTAGENA	1.117.303
99316/99 8353/96	REIG CARBONELL MARÍA JOSEFA 22946375B C/ ÁNGEL BRUNA Nº 35-3º A 30203 CARTAGENA	34.628
76663/99 9934/96	BERNAL MARTÍNEZ ASENSIO 22835019K C/ REAL Nº 66-6ºB 30000 CARTAGENA	74.675
85958/99 9966/96	ANTELA PADIAL SALVADOR 22969689A C/ CASTILLO MONZÓN Nº 31-A 30203 CARTAGENA	139.602
98939/99 10904/96	ROSIQUE RUBIO ALBERTO 22989008W C/INGENIERO DE LA CIERVA Nº5-3ºB 30202 CARTAGENA	20.565
110744/9911630/96	VIDAL CIDRAS LUIS 22990619A C/ LA PAZ Nº 3-BJ.-11 D 30203 CARTAGENA	74.944
85944/99 11710/96	BARRIO FLORES ANTONIO 22993696K C/ SAN MARTÍN DE PORRES Nº 30 VISTA ALEGRE 30392 CARTAGENA	70.600
109883/9913326/96	NOGUERA GARCÍA JOSÉ 22955888W C/ ESMERALDA Nº 12-2º IZ. UR. MEDITERRÁNEO 30310 CARTAGENA	146.305
134546/9913874/96	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ M.ª DOLORES 76146021J LAS CASICAS - EL ALBUJÓN 30330 CARTAGENA	127.480
129861/9914462/96	KURT FRANK X1001587Y C/ GRAN VÍA-CHALET Q-20 LA MANGA MAR MENOR 30380 CARTAGENA	34.710
97894/99 6869/96	CLAVER VALDERAS AURORA DE 22927514X C/ JUAN FERNÁNDEZ Nº 21-6ºA 30203 CARTAGENA	15.779
129551/996426/96	ROCA DORDÁ MANUEL 22857077E PZ. SAN FRANCISCO Nº 9-1º 30201 CARTAGENA	47.295
97439/99 7725/96	LABORATORIOS QUÍMICOS JOMAR,S.L. B30622575 C/ TIERNO GALVÁN Nº 2-3º D 30000 CARTAGENA	11.096
102503/991713/96	PROMOCIONES SÁNCHEZ Y SAURA, S.L. B30673883 C/ MAYOR Nº 10-3º 30201 CARTAGENA	164.196
133839/996082/96	CONSTRUCCIONES GERARDO HERNÁNDEZ, S.A. A30606842 PS. ALFONSO XIII Nº 8 30201 CARTAGENA	42.726
85485/99 6533/96	GARCÍA MUÑOZ DOMINGO 22922612F C/ AMATISTA-UR. MEDITERRÁNEO Nº3-1º IZ. 30310 CARTAGENA	110.430

RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS».

Nº LIQUID.	RFº.EXPT.	APELLIDOS,NOMBRE N.I.F. C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
97894/99	6869/96	CLAVER VALDERAS AURORA DE 22927514X C/ JUAN FERNÁNDEZ Nº 21-6ºA 30203 CARTAGENA	15.779
129551/996426/96		ROCA DORDÁ MANUEL 22857077E PZ. SAN FRANCISCO Nº 9-1º 30201 CARTAGENA	47.295
97439/99	7725/96	LABORATORIOS QUÍMICOS JOMAR,S.L. B30622575 C/ TIERNO GALVÁN Nº 2-3º D 30000 CARTAGENA	11.096
102503/991713/96		PROMOCIONES SÁNCHEZ Y SAURA, S.L. B30673883 C/ MAYOR Nº 10-3º 30201 CARTAGENA	164.196
133839/996082/96		CONSTRUCCIONES GERARDO HERNÁNDEZ, S.A. A30606842 PS. ALFONSO XIII Nº 8 30201 CARTAGENA	42.726
85485/99	6533/96	GARCÍA MUÑOZ DOMINGO 22922612F C/ AMATISTA-UR. MEDITERRÁNEO Nº3-1º IZ. 30310 CARTAGENA	110.430

110326/9911560/96	YUSTA MOLINERO TEODORO 00144315J UR. SAN GINÉS - P-S-19 30870 CARTAGENA	7.563	134772/9915787/96	MARTÍN PEDRAZO, JUAN 51953705V PS. DE LOS TILOS Nº 2 28000 BOADILLA DEL MONTE-MADRID	12.145
119732/99103332/91	SERVICIOS DEL MAR MENOR, S.A. A30066898 SERRANO ALCÁZAR Nº 5 30001 MURCIA	244.247	102109/9919161/97	ABRIL SAN ROMÁN MARÍA LUISA 35969171T C/ PINAL Nº 40 36000 VIGO - PONTEVEDRA	56.595
86024/99 10743/96	MORENO FERNÁNDEZ M.ª DEL CARMEN 24191771A C/ LOS CONESAS - LOBOSILLO 30000 MURCIA	46.675	Cartagena a 6 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio, Rafael Ferrández Flores.		
84251/99 8776/96	CITOLER CARILLA ISABEL 17786021Y RESIDENCIAL NEPTUNO-LA MANGA 30000 SAN JAVIER	31.716	—		
70192/99 11289/96	LAND EMPRESA CONSTRUCTORA DE CARTAGENA, S.A. A30201180 C/ SÉNECA Nº 3-PD. ROLDÁN 30709 TORRE PACHECO	8.839	Consejería de Educación y Cultura		
101127/9910992/96	ALMOHAYA BALLESTER JOSE ROBERT 23023123P C/ ANTONIO PALAO Y MARCO Nº 4-I 30700 TORRE PACHECO	8.486	3084 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del estudio de los castillos de Monteagudo, Larache, Cabezo de Torres, de Alcalá y Torre Islámica de la Puebla de Mula.		
111306/99302/97	BERENGUER ROIG RICARDO 50803807G C/ PARAÍSO Nº 4 11000 JEREZ DE LA FRONTERA	123.140	1.- ENTIDAD ADJUDICADORA. a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura. b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación. c) Número de expediente: SG/CA/5/2000 (antes S.G/C.A./63/99)		
129803/9913603/96	RÍOS PINTADO DOLORES 22910885X C/DOCTOR FERNÁNDEZ IPARRAGU Nº17 19000 GUADALAJARA	20.408	2.- OBJETO DEL CONTRATO. a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia. b) Descripción del objeto: Estudio de los castillos de Monteagudo, Larache, Cabezo de Torres, de Alcalá y Torre Islámica de la Puebla de Mula. c) Lotes: No d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M., de 3 de enero de 2000.		
95986/99 8039/96	MARINA 2001, S.L. B78813318 AV. MOSCATELAR Nº 5 28001 MADRID	585.102	3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. a) Tramitación: Ordinaria. b) Procedimiento: Abierto. c) Forma: Concurso.		
86268/99 6751/96	NEVAO, S.L. B80433394 PL. PUERTO RUBIO Nº 2 28000 MADRID	72.248	4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 8.729.810 pesetas (52.467,21 euros) 5.- ADJUDICACIÓN. a) Fecha: 6 de marzo de 2000. b) Contratista: U.T.E. formada por D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ Y D. RICARDO SÁNCHEZ GARRE. c) Nacionalidad: Española. d) Importe de adjudicación: 8.555.214 pesetas (51.417,87 euros).		
99907/99 4778/96	EUROCASA E INMUEBLES, S.L. B80634777 C/ VALLEHERMOSO Nº 15 28000 MADRID	12.095.763	Murcia, 9 de marzo de 2000.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.		

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

2790 Juicio de faltas 532/99.

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 100/2000, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción Cuatro de Murcia, en los autos de juicio de faltas número 532/99, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 11-2-2000, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes.

Sentencia.- Número 28/2000. En la ciudad de Murcia a 11 de febrero de 2000. Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada doña María Pilar Alonso Saura, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial, el presente rollo de apelación número 100/2000, dimanante de los autos de juicio de faltas número 532/99, procedente del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia, en que han sido partes, como denunciados Rodrigo Ciruelo Moral, Rubén Iborra Llopis y Enrique Loyola Marín, como perjudicado Tobdji Abdelaziz y el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública.

Fallo: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por Rubén Iborra Llopis, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas a que alude el primer antecedente de hecho de esta resolución, debo revocar y revoco la misma en la cuantía de la cuota diaria de la pena de multa de mil pesetas que establece, que se deja sin efecto y en su lugar se fija la cuantía de doscientas pesetas diarias, confirmando la citada sentencia en sus restantes pronunciamientos y declarando de oficio las costas de esta alzada. Dedúzcase testimonio para su unión al rollo de sala y a los autos originales, los cuales se devolverán al Juzgado de procedencia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Tobdji Abdelaziz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 29 de febrero de 2000.

Audiencia Provincial de Murcia Sección Segunda

2842 Rollo número 85/99.

Nicanor Fernández Romero, nacido en Alicante el 1 de abril de 1973 hijo de Manuel y M.^a Teresa y D.N.I n.º 48.345.684; y Rebeca Silva Salazar nacida en Alicante el 15 de septiembre de 1978, hija de José y de Eulalia, inculcados en el rollo número 85/99 del procedimiento abreviado número 113/98 instruida por el Juzgado de Cieza número Uno por delito de robo comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Sección Segunda sita en la Primera Cuarta del Palacio de Justicia, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión provisional comunicada sin opción a fianza, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en atención a haber dejado de cumplir la obligación apud acta que tenía contraída de comparecer los días uno y quince de cada

mes y cuantas veces fuere llamado hasta la terminación de la causa, de conformidad con lo que disponen los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a practicar cuantas gestiones encaminadas a la busca, captura y detención de mencionado inculcado poniéndolo en su caso a disposición de esta Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en el Centro Penitenciario de esta capital, dando cuenta por el medio más rápido posible.

Murcia a veinticuatro de febrero del dos mil.—El Presidente.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

2781 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., número 388/98.

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 388/1998, instado por Mariano Pérez García, representado por la Procuradora doña Pilar Sánchez Marco, contra José García Chacón y Francisca Rodríguez Navarro, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 12 de abril, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subastas se señalará para la segunda, el día 12 de mayo y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 14 de junio y hora de las 11 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 13.250.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

Urbana.- Local comercial situado en la planta baja o de calle del edificio sito en esta ciudad y conocido por «Stadium», bloque I, con fachada en la calle Tirso de Molina, Avenida Pintor Portela y chafalán entre ambas calles, por donde tiene siete puertas para entrada ya salida del mismo, que ocupa una superficie edificada de 136,62 metros cuadrados. Linda: frente, calle Tirso de Molina, Avenida Pintor Portela y chafalán entre ambas calles; derecha, local comercial Uno-B, que es el número nueve del plano; izquierda y fondo, zaguán, escalera y cuarto de contadores de este mismo bloque.

Dado en Cartagena a 10 de enero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

2783 Autos de juicio de menor cuantía 49/1998.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo con del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 11 de marzo de 1999.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En los autos de juicio de menor cuantía número 49/98, seguidos a instancia de L.M.T., S.L., representada por el Procurador don José Antonio Zamora Conesa y defendida por el Letrado don Miguel Ángel Fernández Gómez, y contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciler, y contra Promivur, S.A. y Promuvisa, S.L., declaradas en rebeldía, demandante y demandados respectivamente del juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 135/95, sobre tercería de dominio, y

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don José Antonio Zamora Conesa, en nombre y representación de L.M.T., S.L., contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y contra Promivur, S.A. y Promuvisa, S.L., declaradas en rebeldía, debo manda y mando seguir adelante el procedimiento de apremio en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 135/95, respecto de las fincas registrales número 20.558 y 20.708 del

Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, actualmente fincas número 35.086, 35.088 y 35.095 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, manteniendo el embargo sobre dichos bienes trabado en aquéllos, auto imponiendo el embargo sobre dichos bienes trabado en aquellos autos, imponiendo el abono de las costas procesales a la parte demandante.

Firme que sea la presente resolución, llévase testimonio de la misma al juicio de menor cuantía número 135/95, a los efectos legales oportunos.

Contra esta resolución de puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados Promivur, S.A. y Promuvisa, S.L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 22 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

2785 Juicio ejecutivo 240/1999.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Cartagena a 24 de enero de 2000.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En los autos de juicio ejecutivo número 240/1999, promovidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en representación de Banco de Santander Central Hispano, S.A., defendido por el Letrado don César Martínez García, contra Teresa Salegui Urain y esposo a efectos 144 R.H., con D.N.I./C.I.F. 15354753-E, domiciliado en Copacabana, Urbanización Bah. Palmeras, Bung. 59 (La Manga del Mar Menor), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Teresa Salegui Urain y esposo a efectos artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.706.124 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 28 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

2784 Juicio ejecutivo 25/1996.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 25/1996.

De Banco Popular Español.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Contra José Ruiz Cazorla, María Sanmartín Bonilla, Juan Luis Pérez Aznar.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia de juicio ejecutivo 25/1996, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente cédula de notificación:

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica al demandado que se dirá, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por el licitador Banco Popular Español, la cantidad de 900.000 pesetas; presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta y que fue de 4.980.000 pesetas; pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá ser aprobado por el Juez.

En Cartagena a 21 de octubre de 1999.- El Secretario.

Se notifica a: José Ruiz Cazorla, calle Guipúzcoa, 36; Cuatro Santos, Cartagena; María Luisa Sanmartín Bonilla, calle Guipúzcoa, número 36, Cuatro Santos, Cartagena; Juan Luis Pérez Aznar, calle Dr. Tapia, número 2, 1.º B, Cartagena.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Ruiz Cazorla, María Luisa Sanmartín Bonilla, Juan Luis Pérez Aznar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 25 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2782 Jurisdicción voluntaria 205/99.

Jurisdicción voluntaria 205/99.

Demandante: María Serrano Méndez.

Procurador: Jesús López-Mulet Martínez.

Demandada: María Serrano Méndez.

Procurador: Jesús López-Mulet Martínez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Valero Canales.

En Cartagena a 17 de febrero de 2000.

Por presentados los anteriores escritos por los Procuradores don Jesús López-Mulet Martínez, en nombre y

representación de doña Ana María Serrano Méndez, únanse a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones que en dichos escritos se contienen y conforme en los mismos se interesan, procédase a notificar por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los Administradores de la Sociedad Anónima Compañía Mercantil Prince Club, S.A., que tienen de manifiesto el expediente en Secretaría de este Juzgado por término de seis días, para ser oídos en el mismo.

Y con respecto al escrito presentado en fecha 10-9-99, se tiene por rectificado el nombre de la demandante en la demanda, en el sentido en que dicho escrito se hace constar, siendo Ana María y no María.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo propongo a S. S.ª Ilma.; doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los administradores de la Sociedad Anónima Compañía Mercantil Prince Club, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 17 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2778 Juicio de cognición 115/99.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 115/99, a instancia de Patrón Broker, S.L., contra Concepción Hernández Victoria y Manuel Mayordono Baño, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Valero Canales.

En Cartagena a 3 de febrero de 2000.

Por presentados los anteriores escritos por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de Patrón Broker, S.L., únanse a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones que en dichos escritos se contienen y conforme en los mismos se interesan, procédase al emplazamiento por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado de los herederos legales de los demandados doña Concepción Hernández Victoria y don Manuel Mayordono Baño, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Conforme asimismo se solicita en dichos escritos, se subsana el defecto del nombre de la demandada, haciéndose constar que el mismo es doña Concepción Hernández Victoria y no doña Concepción Victoria Hernández.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo propongo a S. S.ª Ilma.; doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de la demandada Concepción Hernández Victoria y Manuel Mayordono Baño, se extiende el presente edicto para que sirva de notificación y emplazamiento en Cartagena a 3 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

3071 Juicio de desahucio.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de desahucio por precario a instancia de don Fernando Celdrán Dégano, representado por la Procuradora doña Chantal García Escobar, contra don Bienvenido Gutiérrez Vicente, en cuyos autos se ha dictado resolución señalando para la celebración del juicio el próximo día 3 de abril de 2000 a las 10 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Bienvenido Gutiérrez Vicente, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Cartagena, 10 de marzo de 2000.—El Secretario.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

2792 Procedimiento demanda 739/1999.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 739/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Rafael Rubio Hernández, contra la empresa Promociones Las Amoladeras 2000, S.L., y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Hervás Ortiz. En Cartagena a 29 de diciembre de 1999. Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Cartagena, Plaza de España, Edificio 2001, el día 29 de marzo de 2000, a las 10,10 horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Promociones Las Amoladeras 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 22 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma en auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

—

Primera Instancia número Tres de Lorca

2779 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 114/99.

Don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el

número 114/99, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Diego Miñarro Lidón, contra Vecolo Mármoles y Granitos, S.L., María de la Concepción Ruano Fernández-Corredor y Ángel Antonio Molina García, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de mayo y 10 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de mayo y 10 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 30 de junio y 10 de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha celebrada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero.—El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1.º- Nuda propiedad de urbana número uno. Local comercial en la planta baja del inmueble número treinta de la prolongación de la calle Rey Carlos III, de la villa de Águilas, a la derecha del portal de subida a las viviendas, con entrada independiente desde la calle, a través de una puerta. Tiene una superficie construida de sesenta y un metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, formado por una sola nave, que linda: derecha entrando, Adelaida Ruano Giménez, parcela sobrante de la vía pública y José Arcas Gómez; izquierda, zaguán desde donde arranca la escalera de subida a las plantas altas y finca número dos, y fondo, dicha finca número dos y patio de luces.

Finca número 30.495, inscrita al tomo 1.816, libro 261, folio 62 vuelto, inscripción 4.ª.

Precio de subasta: 12.000.000 de pesetas.

2.º- Nuda propiedad de urbana. Finca número uno. Local comercial, sito en la planta baja del inmueble señalado con el número 21 de la Avda. Juan Carlos I, de la villa de Águilas, formado por una sola nave, con entrada independiente por la Avda. Juan Carlos I, a la derecha del portal principal de subida a las plantas altas, con una superficie construida de treinta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, María Díaz Zurano y otro o edificio número veintitrés de la Avda. Juan Carlos I; izquierda, portal de subida a las plantas altas y cuarto de contadores, y fondo, finca número dos.

Finca número 27.948-N, inscrita al tomo 2.065, libro 372, folio 140, inscripción 4.^a.

Precio de subasta: 5.500.000 pesetas.

Dado en Lorca a 2 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Juan Alcázar Alcázar.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Uno de Mula

2780 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 93/99.

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 93/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Antonio Sevilla Requena, Asunción Faura Párraga, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de mayo de 2000, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.076, oficina 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de junio de 2000, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de junio de 2000, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda izquierda de la planta cuarta de la casa número veinte de la Avda. Juan Antonio Perea Martínez, que tiene de superficie útil cuarenta y tres metros y siete decímetros cuadrados. Finca 10.752 del Registro de la Propiedad de Mula.

Tipo de subasta: 3.296.176 pesetas.

Dado en Mula a 4 de febrero de 2000.—El Juez, Antonio Alcázar Fajardo.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

2787 Juicio ejecutivo 774/1999.

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo 774/99, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Murcia a 14 de febrero de 2000.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 774/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Francisco Botía Llamas, y de otra, como demandada, doña Rita Martínez López (esposo artículo 144 R.H.), que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Rita Martínez López (esposo artículo 144 R.H.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de 607.559 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rita Martínez López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 24 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

2786 Juicio ejecutivo 434/91.

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo 434/91, seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre vehículo MU-5088-CC, propiedad del demandado Manuel Cecilio Hurtado Rada y esposa a efectos artículo 144 R.H. y prestación por desempleo que perciba el INEM, en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la L.E.C.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Cecilio Hurtado Rada y esposa a los efectos del artículo 144 R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 10 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2788 Autos de tercería de dominio 838/99.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de dominio con el número 838/99, a instancias de Anamar Promociones y Contratas de Murcia, S.L., representada por el Procurador Sr. Botía Llamas, contra Saconfi, S.L. y Uniprex, S.A., por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a Saconfi, S.L. y Uniprex, S.A., dado su paradero desconocido, para que dentro del término de diez días hábiles para contestar la demanda, con firma de Letrado y Procurador, apercibiéndole que caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados indicados, expido el presente que firmo en Murcia a 15 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

2793 Autos 77/2000, sobre despido.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: En autos número 77/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Martínez Vicente, contra la empresa Ocio Coctelería, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de marzo de 2000, a las 10,10 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial el representante legal de Ocio Coctelería, S.L., con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ocio Coctelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 2000.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Tres de Murcia

2794 Proceso 820/99, sobre cantidad.

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 820/99, seguido a instancias de don Joaquín Martínez Frutos, contra Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En Murcia a 21 de enero de 2000.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Joaquín Martínez Frutos, contra la Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L., a que abone a la actora la cantidad 573.329 pesetas y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3094-000-0065-0820-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será advertido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3094-000-0067-0820-99-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Técnicas Murcianas de Hostelería, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su

publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 28 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

2795 Proceso 575/99, sobre infracción.

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 575/99, seguido a instancias de Dirección General de Trabajo, contra Fundación Torres de Cotillas, S.L., Berenra Obinwa, Juan Carlos Pérez López y Chukwuma Mnnaebuo, sobre infracción, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En Murcia a 30 de diciembre de 1999..

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Estimar la demanda de oficio interpuesta por la Dirección General de Trabajo, contra la empresa Fundación Torres de Cotillas, S.L., también dirigida a los trabajadores Berenra Obinwa, Juan Carlos Pérez López y Chukwuma Mnnaebuo. Declarar que la empresa demandada transgredió la normativa sobre contratos temporales al no especificar con claridad y precisión la causa o circunstancias de los contratos eventuales suscritos con los trabajadores a quienes afecta la comunicación de oficio de que dimana el presente proceso. Condenar a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración, con los efectos que legalmente despliegue este pronunciamiento. Firme esta sentencia comuníquese a la autoridad laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 118 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Igualmente y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta corriente 3094-000-0067-0575-99-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso, del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Berenra Obinwa y Chukwuma Mnnaebuo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su

fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 28 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Yecla

2887 Juicio ejecutivo 42/99.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 42/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Electricidad Cristóbal García, S.L., contra Herbos Pyc, S.L., en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate al referido demandado Herbos Pyc, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se ponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Principal: cuatrocientas setenta y tres mil ochocientos treinta y siete.

Intereses, gastos y costas: doscientas mil.

En Yecla a 25 de enero de 2000.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Primera Instancia de Yecla

2888 Juicio ejecutivo 186/98.

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del demandado Juan Carlos Cruz Pérez (esposa artículo 144 R.H.), con domicilio en calle Obispo Roque Carpena, número 5, 3.º B, en Yecla (Murcia), en la cantidad suficiente a cubrir la suma de 190.055 pesetas.

Que dado el paradero desconocido del demandado se acuerda la traba sobre los saldos que disponga el demandado en las entidades bancarias facilitadas por la parte actora así como los créditos que ostente frente a la Agencia Tributaria, procediendo a la notificación mediante edictos con fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; entréguese este despacho como los anteriores a la Procuradora de la parte actora para su curso y gestión.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Carlos Cruz Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Yecla a 12 de enero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

2889 Juicio ejecutivo 513/98.

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo 513/98, seguido en Primera Instancia de Yecla, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Martín Forte Palao (esposa artículo 144 R.H.) y Concepción Martos García (esposo artículo 144 R.H.), sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 157/99.- En la ciudad de Yecla a 22 de junio de 1999.

En nombre de S. M. El Rey.- El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado bajo el número 513/98, a instancias de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Martos García, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de un millón quinientas noventa y tres mil doscientas cincuenta y nueve (1.593.259) pesetas de principal y en base a los siguientes...

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que en su caso se embarguen de la propiedad del deudor don Martín Forte Palao y doña Concepción Martos García, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., de la cantidad reclamada de un millón quinientas noventa y tres mil doscientas cincuenta y nueve (1.593.259) pesetas por principal, con más sus intereses, gastos y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la LEC, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y dejando testimonio en autos, llévase la presente al libro de sentencias. Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, dentro del plazo de cinco días desde su notificación. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al libro de sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado Martín Forte Palao (esposa artículo 144 R.H.) y Concepción Martos García (esposo artículo 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Yecla a 10 de enero de 2000.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Albacete

2791 Autos 1/2000, sobre cantidad.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 1/2000, sobre cantidad, promovidos por Antonio Sánchez Serrano, frente a Manuel Sánchez Rodríguez y Carpusa, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a los demandados Manuel Sánchez Rodríguez y Carpusa, S.L., para que abonen conjunta y solidariamente al actor Antonio Sánchez Serrano la cantidad de 209.800 pesetas, más el 10% de intereses por mora, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del ET.

Al notificar la presente sentencia a las partes se les hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia, que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación de la anterior sentencia a la demandada Manuel Sánchez Rodríguez y Carpusa, S.L., que tuvieron su domicilio en Isso (Hellín) y Molina de Segura (Murcia), respectivamente y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Albacete a 28-2-00.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

2772 Delegación de funciones.

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Bullas, ha dictado la resolución número 161 cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.-Delegar las funciones de Alcalde, durante los días 10 al 16 de febrero del presente año, en el primer Teniente Alcalde don Jesús López Gutiérrez.

2.-Publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del referido Real Decreto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

En Bullas, 7 de febrero de 2000.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

2775 Exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al primer bimestre de 2000.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por resolución de Alcaldía de 24 de febrero de

2000, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras y contadores del primer bimestre de 2000.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Gestagua, S.A.; sitas en Plaza Templete, 1; y hasta el 20 de junio de 2000, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 2 de febrero de 2000.—Domingo Aranda Muñoz.

Cieza

2820 Aprobado expediente 1/2000 de modificación de créditos sobre el presupuesto general prorrogado.

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de enero de 2000, mediante el cual se aprobó el expediente 1/2000 de modificación de créditos sobre el Presupuesto General prorrogado, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por haber transcurrido el periodo de exposición pública sin reclamaciones, de conformidad con los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace constar lo siguiente:

I) CRÉDITOS EN AUMENTO:

Créditos extraordinarios	227.089.336
Suplementos de créditos	32.007.000
TOTAL AUMENTOS	259.096.336

II) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS:

Nuevos ingresos	223.639.336
Anulaciones de créditos	35.457.000
TOTAL FINANCIACIÓN	259.096.336

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto General prorrogado del 2000 quedaría como sigue:

GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Anulación de créditos	Suplemento de crédito	Consignación definitiva	Consignación total en euros
I	1.114.663.000	1.425.000		23.007.000	1.139.095.000	6.846.098,83
II	621.424.000			9.000.000	630.424.000	3.788.924,55
III	74.700.000		23.550.000		51.150.000	307.417,69
IV	87.510.000	2.025.000			89.535.000	538.116,19
VI	7.222.000	223.639.336			230.861.336	1.387.504,57
VII	0				0	0,00
VIII	6.000.000				6.000.000	36.060,73
IX	136.000.000	11.907.000		124.093.000		745.813,95
TOTAL	2.047.519.000	227.089.336	35.457.000	32.007.000	2.271.158.336	13.649.936,51

INGRESOS

Capítulo	Consignación anterior	Modificación ingresos	Remanente líquido de tesorería	Consignación definitiva	Consignación total en euros
I	463.000.000			463.000.000	2.782.686,04
II	50.500.000			50.500.000	303.511,11
III	466.635.000			466.635.000	2.804.532,83
IV	1.035.887.000			1.035.887.000	6.225.806,26
V	42.147.000			42.147.000	253.308,57
VI	0			0	0,00
VII	0	184.341.861		184.341.861	1.107.916,90
VIII	2.000.000			2.000.000	12.020,24
IX	0	39.297.475		39.297.475	236.182,58
TOTAL	2.060.169.000	223.639.336	0	2.283.808.336	13.725.964,54

Contra la presente modificación de créditos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes.

Cieza, 6 de marzo de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Fortuna

2771 Aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del concurso para provisión de una plaza de Animador Socio-Cultural.

Se hace público que esta Alcaldía, por Resolución de 29 de febrero de 2000, ha dispuesto lo que literalmente sigue:

«Visto el procedimiento tramitado para la provisión en propiedad de una plaza de Animador Socio-Cultural (bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 14 de diciembre de 1999), esta Alcaldía, RESUELVE:

1.º Declarar provisionalmente aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Animador Socio-Cultural.

Admitidos:

Apellidos y nombre

ABELLÁN MARTÍNEZ, VICENTA
 ESPINOSA GAITÁN, SILVIA
 FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO
 GARCÍA MONTALBÁN, PEDRO
 GARCÍA VALENZUELA, MARÍA JOSÉ

LÓPEZ BROCAL, ANTONIO FRANCISCO
 LÓPEZ VALVERDE, FRANCISCO JAVIER
 MARTÍNEZ ROBLES, MARÍA JOSÉ
 MURCIA MANRIQUE, MARÍA MERCEDES
 SAINZ GUTIÉRREZ, RAÚL
 SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARÍA CARMEN
 SÁNCHEZ MURCIA, MARÍA JESÚS
 SERRANO CÁNOVAS, CRISTINA
 VEGA BRAVO, MARÍA SOLEDAD

Excluidos (por no acreditar el abono de los derechos de participación en el concurso).

CALVO TERRADILLOS, MARÍA BELÉN
 PASCUAL SÁNCHEZ, ALFREDO
 SAMANES SASTRE, MARÍA TERESA
 SÁNCHEZ GARCÍA, ANA DOLORES
 SUMOZAS GARCÍA-PARDO, RAFAEL
 RUIZ BIKANDI, AGURTZANE

Conforme a la base sexta de la convocatoria, se hace constar que no podrán ser valorados los méritos alegados que no se encuentren acompañados de los documentos originales o fotocopias compulsadas que los acrediten.

2.º- Designar los miembros del Tribunal Calificador del citado concurso:

Presidente:

Titular, D. Matías Carrillo Moreno, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Suplente, D. José Antonio López Espinosa, Primer Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Secretario:

Titular, D. José García Aparicio, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Suplente, D. Antonio Poveda Lozano, Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Vocales:

Funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por su Presidente.

Titular, D. José Manuel Barge Bautista, Administrativo.

Suplente, D.ª Isabel Costas Cascales, Administrativo.

Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular, D. Antonio Martínez Gómez, Animador Socio Cultural de la Dirección General de Cultura.

Suplente, don Florentino Díaz Aparicio, Animador Socio Cultural de la Dirección General de Cultura.

Vocal designado por la representación sindical en el Ayuntamiento.

Titular, D. José Manuel Motos Teruel

Suplente, D. José Enrique Gil Carrillo.

3.º- La valoración del concurso de méritos, tendrá lugar a las 10 horas del día 3 de abril de 2000, en los locales de la Casa Consistorial, sita en calle Purísima, 7 de esta localidad.

4.º- Contra la aprobación de la lista de admitidos y excluidos y fijación de fecha de las pruebas selectivas, así como la recusación del Tribunal, podrá interponerse reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva en caso de no presentarse ninguna».

Fortuna, 29 de febrero de 2000.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

2770 Aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del concurso-oposición para provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Se hace público que esta Alcaldía, por Resolución de 23 de febrero de 2000, ha dispuesto lo que literalmente sigue:

“ Visto el procedimiento tramitado para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General (bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 15 de diciembre de 1999), esta Alcaldía, RESUELVE:

1º- Declarar provisionalmente aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General:

Admitidos:

Apellidos y nombre

Lozano Belda, Alonso.

Marín Pamies, Isabel.

Marín Pamies, Patricia.

Molina González, José Andrés.

Navarro Lozano, Juan Luis.

Torá Gaona, Ángeles Cruz.

Excluidos

Ninguno.

2º.- Designar los miembros del Tribunal Calificador del citado concurso-oposición:

Presidente:

Titular, D. Matías Carrillo Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Suplente, D. José Antonio López Espinosa, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretario:

Titular, D. José García Aparicio, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Suplente, D. Antonio Poveda Lozano, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Vocales:

Funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por su Presidente.

Titular, D. José Andrés López Ruiz, Administrativo.

Suplente, D.ª Isabel Costas Cascales, Administrativo.

Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular, D.ª María Carmen Martínez Tomás, Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Suplente, D.ª Blasi Sánchez Montoya, Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Transportes y Puertos.

Funcionario designado por la representación sindical en el Ayuntamiento.

Titular, D. Juan Antonio Lozano Sandoval, Agente de Policía Local.

Suplente, D. José Martínez González, Agente de Policía Local.

3º.- La valoración del concurso de méritos, tendrá lugar a las 10 horas del día 10 de abril de 2000, en los locales de la Casa Consistorial, sita en C/ Purísima, 7 de esta localidad.

4º.- La primera prueba de la fase de oposición (prueba teórica), se celebrará a las 10 horas del día 3 de mayo de 2000, en el mismo lugar indicado en el apartado anterior. Los aspirantes deberán acudir provistos de su documento nacional de identidad.

5º.- Contra la aprobación de la lista de admitidos y excluidos y fijación de fecha de las pruebas selectivas, así como la recusación del Tribunal, podrá interponerse reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva en caso de no presentarse ninguna».

Fortuna, 23 de febrero del 2000.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Molina de Segura

2774 Bases oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Archivo de este Excmo. Ayuntamiento.

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Archivo del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de AUXILIAR DE ARCHIVO, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales
Denominación: Auxiliar de Archivo.

SEGUNDA.-Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

TERCERA.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no exceder de 55 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la Función Pública Local.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.500.- ptas., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

CUARTA. Tribunal.-

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario:

- El Secretario o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario en representación del Servicio.

- Un representante propuesto por la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

SEXTA.- Ejercicios de la oposición.-

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito la ordenación y descripción de un expediente de cualquier época, seleccionado por el Tribunal, elaboración de ficha de inventario o de cualquier otro supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos y libros de consulta de los que vayan provistos. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

Segundo ejercicio

Consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, un cuestionario de 50 preguntas tipo test que versará sobre el temario anexo a la presente convocatoria.

Tercer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y otro de la parte específica.

SÉPTIMA.- Calificación de los ejercicios.-

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios por los aspirantes que han superado todos ellos.

OCTAVA. - Relación de seleccionados y constitución de bolsa de trabajo o lista de espera.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que

carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

4.- Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

6.- Los opositores aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, formarán parte de una bolsa de trabajo o lista de espera, por riguroso orden de puntuación, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o necesidades de sustitución con respecto a la plaza objeto de la presente convocatoria.

NOVENA.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

DÉCIMA.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1.992, modificada por la Ley 4/99.

ANEXO: TEMARIO

Parte general

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6.- El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

Tema 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 8.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 9.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden de día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 12.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del Gasto.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Conceptos de archivo y documento. Evolución histórica. El sistema español de archivos. Principales archivos españoles. El sistema de archivos de la Comunidad autónoma de Murcia.

Tema 2.- Tipos de archivos. Los sistemas de archivo y su relación con la edad de los documentos.

Tema 3.- Caracteres y valores de los documentos. La autenticidad de los documentos de archivo.

Tema 4.- Las agrupaciones documentales o las categorías archivísticas: fondos, secciones, series, unidades documentales. Las colecciones.

Tema 5.- La ordenación de los archivos. El cuadro de clasificación.

Tema 6.- La descripción archivística. La Norma Internacional de Descripción Archivística.

Tema 7.- Instrumentos de descripción: Las guías y los inventarios. Los catálogos. Instrumentos de control.

Tema 8.- La indización y la instalación de los fondos de archivo. La signatura.

Tema 9.- La gestión de los documentos administrativos.

Tema 10.- El expurgo de los documentos. Valoración, selección y eliminación.

Tema 11.- El archivo municipal: definición y funciones.

Tema 12.- La comunicación de los documentos. Procedimiento y condiciones de las consultas y préstamos. La información a la institución y a los ciudadanos.

Tema 13.- El archivo como centro de conservación: edificio, depósitos e instalaciones. Corrección de agentes degradantes ambientales.

Tema 14.- El acceso a los documentos. Normas y legislación vigente.

Tema 15.- La defensa del patrimonio documental en la legislación española. Normativa dictada por las Comunidades Autónomas con especial incidencia en la de la Región de Murcia.

Molina de Segura, febrero de 2000.—El Alcalde.

Murcia

2822 Adjudicación de contrato de servicios. Expediente número 951/99.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 951/99

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicios
Descripción del objeto: REALIZACIÓN TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 289 de fecha 16 de diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.000.000'.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 2 de febrero de 2000
Contratista: INTI, S.A.
Nacionalidad: Española
C.I.F.: A-28804896

Importe de Adjudicación: 8.987.762'.-Ptas.

Murcia, 29 de febrero de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

2824 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 954/99.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 954/99

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras
Descripción del objeto: ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO DE FIESTAS (II FASE) EN ORILLA DEL AZARBE DE EL ESPARRAGAL.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 279 de fecha 2 de diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto
Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.000.000'.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 16 de febrero de 2000
Contratista: JOSÉ ANTONIO GIL TORRES
Nacionalidad: Española
N.I.F.: 74.306.249

Importe de Adjudicación: 5.145.000'.-Ptas.

Murcia a 29 de febrero de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

2823 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente número 809/99.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 809/99

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministros
Descripción del objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS Y ORGANISMOS MUNICIPALES (55 ORDENADORES)

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 256 de fecha 5 de noviembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.845.000'.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 16 de febrero de 2000
Contratista: ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.
Nacionalidad: Española
N.I.F.: A28634046

Importe de Adjudicación: 9.837.500'.-Ptas.

Murcia, 29 de febrero de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

2825 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 901/99.**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 901/99

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras
Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA SAN ANTÓN EN MURCIA.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 279 de fecha 2 de diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto
Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.999.135'.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 16 de febrero de 2000
Contratista: JOSÉ ANTONIO GIL TORRES
Nacionalidad: Española
N.I.F.: 74.306.249

Importe de Adjudicación: 5.995.000'.-Ptas.

Murcia, 29 de febrero de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

**2826 Adjudicación de contrato de suministros.
Expediente número 874/99.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 874/99

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministro

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE GASÓLEO "C"
PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio
de licitación: B.O.R.M. n.º 7 de fecha 11 de enero de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 19.770.454'.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 23 de febrero de 2000
Contratista: REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS
PETROLÍFEROS, S.A.

Nacionalidad: Española
C.I.F.: A-80298839

Importe de Adjudicación: 19.770.454'.-Ptas

Murcia, 29 de febrero de 2000.—El Teniente Alcalde de
Hacienda.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30027429

Importe de Adjudicación: 7.975.000'.-Ptas

Murcia, 29 de febrero de 2000.—El Teniente Alcalde de
Hacienda.

Santomera

**2819 Bases para cubrir mediante oposición libre una
plaza de Auxiliar Administrativo.**

Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir
mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo,
incluida en la oferta de empleo público de 1999 como personal
laboral fijo.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes
bases, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de
febrero de 2000.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de esta
convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de
OPOSICIÓN LIBRE, de una plaza de Auxiliar Administrativo
vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento,
con carácter indefinido, incluida en la oferta de empleo público
de 1999 como personal laboral fijo, destinada al área de
Servicios Generales.

Esta convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial
de la Región de Murcia» y en extracto en el «Boletín Oficial del
Estado».

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.-Son los
siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro
Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido
en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los
aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del
idioma castellano.

b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en
la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Poseer el título de Graduado Escolar, FP-1 o
equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que
impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente
disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni
estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los
aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de
instancias de la presente convocatoria.

Tercera.- Instancias.-

1.- Dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en las que los
interesados, harán constar sus circunstancias personales y la
declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos en la
base segunda.

2.- Se presentarán en el Registro Municipal sito en Plaza
Borreguero Artés, 1, de Santomera, en horas de oficina, o en
cualquiera de los otros registros u oficinas enumerados en el

Murcia

**2827 Adjudicación de contrato de suministros.
Expediente número 909/99.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expediente n.º: 909/99

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministro

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MOBILIARIO CON
DESTINO A LA POLICÍA LOCAL, LOTE I (ARMARIOS ROPEROS)

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio
de licitación: B.O.R.M. n.º 285 de fecha 11 de diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.500.000'.-Ptas.

5. Adjudicación

Fecha: 23 de febrero de 2000
Contratista: COPELE, S.L.

artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

3.- Se acompañarán del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería municipal 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por no cumplir los requisitos exigidos.

Quedan exentos del pago por derechos de examen todas las personas que acrediten mediante certificación del INEM, presentada junto a la instancia, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio alguno por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realice.

Cuarta.- Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición

1.- Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. Caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Quinta.- Tribunal calificador.-

1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Santomera o Concejales en quien delegue.

Vocales:

-Un representante del profesorado oficial, designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un Concejales de cada grupo político municipal.

-Un representante sindical por cada uno de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento.

* Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Notificándolo a la autoridad convocante, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por las circunstancias citadas en el mencionado precepto legal.

3.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o

suplentes, indistintamente, debiendo asistir siempre el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5.- A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Pruebas selectivas

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de aspirantes.

2.- El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3.- Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los siguientes ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BORM. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santomera, Plaza Borreguero Artés, 1.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, para todos los aspirantes.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

1.- Primer ejercicio.- Consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas; determinadas por el Tribunal y relacionadas con las materias incluidas en el temario anexo a la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

2.- Segundo ejercicio.- Constará de dos partes:

a) Consistirá en realizar una prueba sobre tratamiento de textos o/y hoja de cálculo que determinará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización.

b) Consistirá en una prueba de velocidad.

El procesador de textos a utilizar será el sistema Word 97 y la hoja de cálculo será Excel 97.

El ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, el manejo de la hoja de cálculo, la rapidez en la ejecución y la precisión de la transcripción.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

1.- Los ejercicios serán eliminatorios, debiendo aprobarse el primero de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio.- Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

b) Segundo ejercicio.- Se calificará de 0 a 10 puntos cada una de las partes de que consta, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios superados.

Séptima.- Propuesta de aprobado/a.- El Tribunal sólo podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas, que es una. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente expuesto será nula de pleno derecho.

Octava.- Adquisición de la condición de personal laboral fijo.- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento procederá a la formalización del contrato previa justificación por el/la candidato/a propuesto/a de reunir los requisitos exigidos en la base segunda, a cuyo efecto deberá presentar en la Secretaría Municipal los documentos acreditativos de tales condiciones en el plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de la propuesta del órgano de selección.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación prevenida, el/la candidato/a no podrá ser contratado/a, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera concurrir por falsedad en la instancia.

El plazo de toma de posesión será de veinte días, a contar desde la notificación de la resolución de la Alcaldía de nombramiento de candidato/a propuesto para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Novena.- Incidencias.-

1.- Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 3 0/84, de 2 de agosto; el R.D. 897/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Décima.- Recursos.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Santomera.

Santomera, 18 de febrero de 2000.—El Alcalde.

ANEXO

TEMARIO

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. La organización judicial española.

Tema 3.- Del gobierno y la administración. Relaciones entre Gobierno y las Cortes Generales. Administración General del Estado. Órganos centrales. Órganos territoriales de la Administración General del Estado. Organismos públicos de la Administración General del Estado. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5.- La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 10.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Evolución histórica del Régimen Local. Referencia a la Constitución española de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- Organización municipal. Competencias.

Tema 4.- Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades locales menores.

Tema 5.- Proyecto municipal de descentralización y participación ciudadana. Juntas de vecinos.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación.

Tema 8.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 9.- Los contratos de la Administración en la esfera local. La selección de] contratista.

Tema 10.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 11.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.- Funciones de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13.- Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14.- Los Presupuestos Locales. El control del gasto público municipal.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «El Hacho»
Barranda, Caravaca de la Cruz

2998 Convocatoria a junta general ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 26 de marzo de 2000 (domingo) a las 15,30 horas de la tarde en primera convocatoria, 16 horas de la tarde en segunda convocatoria en el Salón Social de Barranda, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º-Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.
- 2.º-Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 1999, e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros.
- 3.º-Dimisión de la actual Junta Directiva.
- 4.º-Nombramiento de requeridor de 2000.
- 5.º-Tratar la limpieza de brazales común y ordenación de riego año 2000.
- 6.º-Informar a los propietarios de los acuerdos alcanzados con la Consejería de Agricultura para la construcción de cuatro embalses y red general de tuberías.
- 7.º-Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 9 de marzo de 2000.—El Secretario de la Comunidad, Francisco Bernal Bermúdez.

Comunidad de Regantes Guarinos
Barranda, Caravaca de la Cruz

2997 Convocatoria a junta general ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 2 de abril de 2000 (domingo) a las 15,30 horas de la tarde en primera convocatoria, 16 horas de la tarde en segunda convocatoria, en el Salón Social de Barranda, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º-Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.
- 2.º-Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 1999, e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros.
- 3.º-Dimisión de la actual Junta Directiva.
- 4.º-Nombramiento de requeridor de 2000.
- 5.º-Tratar la limpieza de brazales común y tratar el cobro del agua de la campaña 2000 y ordenación de riego.
- 6.º-Informar a los propietarios de los acuerdos alcanzados con la Consejería de Agricultura para la construcción de cuatro embalses y red general de tuberías.

7.º-Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 9 de marzo de 2000.—El Secretario de la Comunidad, Francisco Bernal Bermúdez.

Comunidad de Regantes «Albares y Serrana»
Zona Primera Los Albares Agua del Río. Cieza

3070 Convocatoria reunión.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta zona primera celebrada el día 9 del actual, se convoca a todos los regantes usuarios de las aguas del río en concesión administrativa CR-102, a una reunión que se celebrará el próximo día 7 de abril de 2000 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Cámara Agraria de Cieza, sitos en la calle Pérez Cervera, número 55, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º-Lectura y aprobación si procede de las actas de las reuniones celebradas durante el año 1999.
- 2.º-Presentación de la Memoria y Cuentas del ejercicio de 1999, para su aprobación.
- 3.º-Presentación del presupuesto ordinario para el año 2000. Y fijación de la derrama que proceda.
- 4.º-Aprobación del perímetro de riego de esta zona primera Los Albares; confección del Padrón de Regantes con indicación de la superficie de tierra y agua que dispone.
- 5.º-Informe de las gestiones realizadas para la modernización de los regadíos. Y
- 6.º-Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega puntual asistencia.

Cieza, 13 de marzo de 2000.—El Presidente, Tomás Ruiz Sánchez.

Nota: Las cuentas están en poder del Tesorero para su revisión hasta 24 horas antes de la reunión.

Comunidad de Regantes «Fuente del Peral»
Cieza

3069 Convocatoria asamblea plenaria ordinaria.

Convocatoria de asamblea plenaria ordinaria, a celebrar el día 31 de marzo del año 2000 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda en los locales de la A.I.S.S. de Cieza, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.
2. Presentación de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio del año 1999, para su aprobación si procede.
3. Presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio del año 2000 para su aprobación si procede.

4. Someter a la junta el nuevo precio del metro cúbico de agua para riego.

5. Proponer a la asamblea la construcción de un nuevo embalse para la Comunidad.

6. Ruegos y preguntas.

En Cieza, 10 de marzo del año 2000.—El Secretario, Antonio García Ruiz.—Visto bueno, el Presidente, Pascual Gabaldón Hernández.

6.- Empresa adjudicataria: Bastida Muebles, S.A.

7.- Importe de la adjudicación: 31.914.094 pesetas.

Cartagena a 6 de marzo de 2000.—El Gerente de la Universidad, Vicente Albaladejo Andreu.

Universidad Politécnica de Cartagena

2813 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-38/99 (PCT-206/99), referido al suministro y adquisición de mobiliario con destino al Servicio de Biblioteca.

1.- Entidad adjudicadora: Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Objeto: Suministro y adquisición de mobiliario con destino al Servicio de Biblioteca.

3.- Tramitación: Urgente. Concurso público con arreglo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la L.C.A.P.

4.- Presupuesto base de licitación: 35.000.000 pesetas, IVA incluido.

5.- Fecha de adjudicación: 6 de marzo de 2000.

Universidad Politécnica de Cartagena

2814 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-02/99 (PCT-101/00), referido al suministro y adquisición de cortinas enrollables con destino al edificio del Antiguo Hospital de Marina.

1.- Entidad adjudicadora: Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Objeto: Suministro y adquisición de mobiliario con destino al edificio del Antiguo Hospital de Marina.

3.- Tramitación: Urgente. Concurso público con arreglo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la L.C.A.P.

4.- Presupuesto base de licitación: 5.750.000 pesetas, IVA incluido.

5.- Fecha de adjudicación: 6 de marzo de 2000.

6.- Empresa adjudicataria: Persianas Jomar, S.A.

7.- Importe de la adjudicación: 5.594.114 pesetas.

Cartagena a 6 de marzo de 2000.—El Gerente de la Universidad, Vicente Albaladejo Andreu.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia